



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 12 de Diciembre del 2001.

P.O. N°. 149

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

**DECRETO No. 571** Autorización al Gobierno del Estado; donación de bien inmueble, a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE)..... 2

**DECRETO** Gubernamental mediante el cual se crean las Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de: Camargo, Gómez Farías, valle Hermoso, Villagran, Xicoténcatl, Mainero, Méndez, Mier, González, Güemez, Guerrero, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Casas, Gustavo Díaz Ordaz, Ocampo, Palmillas, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Abasolo, Aldama, Cruillas y Antiguo Morelos, Tamaulipas, como Organismos Públicos Descentralizados. (ANEXO)

**R. AYUNTAMIENTO CD. MADERO, TAM.**

**REGLAMENTO** de Limpieza para el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas..... 3

**R. AYUNTAMIENTO GUERRERO, TAM.**

**AMPLIACIONES** y Transferencias al Presupuesto de Egresos del 2001 en el municipio de Guerrero, Tamaulipas..... 13

**R. AYUNTAMIENTO CASAS, TAM.**

**PRESUPUESTO** de Egresos a ejercerse en el año 2002 del Municipio de Casas, Tamaulipas..... 14

**R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**

**TRANSFERENCIAS** de Recursos y de la Segunda Ampliación del Presupuesto de Egresos a ejercer en el año 2001 en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 18

**R. AYUNTAMIENTO LLERA DE CANALES, TAM.**

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos a ejercerse en el año 2002 del Municipio de Llera de Canales , Tamaulipas..... 20

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA GENERAL**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. 571**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado a llevar a cabo la donación de un bien inmueble de propiedad estatal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), a través de la Sección 30 de Tamaulipas, mismo que será destinado a la edificación de las áreas administrativas del Sistema de Ahorro de los Trabajadores de la Educación en Tamaulipas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El bien inmueble objeto de la donación cuenta con una superficie de 3,483.00 metros cuadrados, y se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 84.10 metros lineales, con calle Zaragoza; al Sur, en 9.50 metros lineales, con la Secretaría del Trabajo; en 31.00 metros lineales, con Boulevard Praxedis Balboa; y en 34.00 metros lineales, con la Federación Regional de Trabajadores; al Este, en 40.00 metros lineales, con la Federación Regional de Trabajadores; y en 26.60 metros lineales, con el Poder Judicial de la Federación; y, al Oeste, en 36.83 metros lineales, con la Secretaría del Trabajo; y en 35.00 metros lineales, con la Secretaría de Gobernación; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 902, Número 45054, Municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 15 de enero de 1981.

**ARTICULO TERCERO.-** El inmueble motivo de la presente autorización revertirá a la Hacienda Pública Estatal, si al término de un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, no se ha iniciado la construcción de las instalaciones o sea utilizado para un fin distinto al autorizado.

**ARTICULO CUARTO.-** Se faculta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que suscriba el Contrato de Donación respectivo.

**TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO:** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de Diciembre del Año 2001.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMAN QUINTERO.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.**

---

**REGLAMENTO DE LIMPIEZA PARA EL MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS.****CAPITULO PRIMERO**

**ARTICULO 1º.** El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular el servicio de limpia, atribuciones y responsabilidades de la autoridad municipal en Ciudad Madero, Tamaulipas, con fundamento en el artículo 49, fracción III del Código Municipal del Estado y en cumplimiento al acuerdo tomado por el R. ayuntamiento de Cd. Madero en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 156 del día 03 de abril de 2001.

**ARTICULO 2º.** Las Autoridades responsables de la prestación del servicio público son: El Presidente Municipal, el Secretario del R. Ayuntamiento, El Director de Servicios Públicos y el Jefe del Departamento de Limpieza y la Comisión de Regidores correspondiente. Siendo los responsables de este Reglamento.

**ARTICULO 3º.** Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por basura el material que proviene de casas habitación, oficinas, edificios, mercados, calles o vías públicas, plazas, parques, establecimiento comerciales e industriales y cualesquier otro similar a los anteriores, generado en de extracción, beneficio, transformación o producto, cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó y que no esté considerado como residuo peligroso de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, las Leyes de salud Estatal, así como sus reglamentos.

**CAPITULO SEGUNDO  
DEL SERVICIO DE LIMPIA**

**ARTICULO 4º.** El servicio de limpia en Ciudad Madero, Tamaulipas, se prestará por el municipio en forma directa o de acuerdo a las modalidades que establece el Código Municipal del Estado, con la cooperación y responsabilidad de los vecinos, las organizaciones de colonos, las asociaciones de comerciantes, de industriales y representativas de cualquier sector organizado de la población.

**ARTICULO 5º.** El Presidente Municipal autorizará el personal necesario y proporcionará, dentro de la capacidad presupuestal del municipio, con exclusión de los que utilice el público, todos los materiales, equipo y útiles necesarios para la mejor ejecución del servicio de limpia, que comprenderá, bajo el encargo del Director de Servicios Públicos, las siguientes acciones:

- I. Barrido de plazas, parques y jardines del Municipio de Ciudad Madero, así como de las avenidas, calzadas, pasos a desnivel y calles que por tener camellones no corresponde barrer a los vecinos, o a las que por su importancia ameriten ser barridas por elementos municipales.
- II. Limpieza de calles importantes, avenidas y camellones y aquellas cuando fue necesario a juicio del Director de Servicios Públicos y del Jefe del Departamento de Desechos Sólidos
- III. Recolección de basura y desperdicios provenientes de los lugares señalados en el Artículo 3º., de este Reglamento. En su caso se observará lo dispuesto en la Ley de Ingresos Municipal Vigente, respecto al pago de derechos por recolección.
- IV. Transporte de la basura y desperdicios a los lugares autorizados por el municipio para disponer de los desechos sólidos especificados en el Artículo 3º., de este Reglamento.
- V. Recolección, transporte y cremación de cadáveres de animales que se encuentren en las calles o vías públicas.

**ARTICULO 6º.** El barrido y limpieza de las calles de la ciudad se efectuará por la autoridad con la colaboración de los propietarios, inquilinos o usufructuarios de las fincas que en las mismas.

**ARTICULO 7º.** La recolección y transporte de la basura domiciliaria de las casas habitación, escuelas y dependencias oficiales de gobierno, se hará dentro del horario que establezca la Dirección de Servicios Públicos Municipal.

**ARTICULO 8º.** La Presidencia Municipal dotará a la Dirección de Servicios Públicos, de los camiones recolectores y del equipo necesario para que el Servicio de limpia se preste en la forma más eficaz. Se instalarán depósitos en lugares adecuados con capacidad suficiente para la basura y desperdicios de la vía pública.

Los propietarios, administradores o encargados de edificios y conjuntos habitacionales, tendrán la obligación de instalar en el interior de sus predios, depósitos suficientes para recolectar la basura de los inquilinos para sacarla a la vía pública y sea recogida por el camión recolector de basura municipal que corresponda.

**ARTICULO 9º.** La Administración Municipal podrá celebrar convenios con una o varias personas físicas o morales para realizar el servicio de limpia al comercio, así como para instalar depósitos metálicos para servicio de limpia al comercio, así como para instalar depósitos metálicos para servicio de transeúntes, con tapas móviles, en cuyos recipientes se inserten anuncios comerciales, mediante el pago de derechos correspondientes, quedando prohibido que en esa

clase de depósitos se arrojen otros desperdicios que no sean los que los transeúntes generen en su recorrido.

**ARTICULO 10º.** Las empresas comerciales o industriales pagarán los derechos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio por el Servicio de Recolección y transportación de la basura que generen. Cuando esas actividades sean a cargo de particulares por aquellos contratados, deberán recabarse del Departamento de Desechos Sólidos la autorización para realizar el acarreo con las debidas condiciones de higiene, al lugar o lugares que se les indique.

**ARTICULO 11º.** Los vehículos, usados para el transporte de basura y de los cadáveres de animales recogidos en la vía pública, deberán ir forrados o cubiertos con tapas, para impedir que la basura se tire en la vía pública.

**ARTICULO 12º.** La basura proveniente de edificios comerciales o industriales, será recolectada por camiones de esas empresas particulares que presten este servicio y estén debidamente autorizadas por el municipio de Ciudad Madero, para trasladarla y confinarla finalmente en los tiraderos oficiales, o en su caso deberán contar con hornos incineradores de basura debidamente autorizados.

**ARTICULO 13º.** Los animales que mueran en el interior de las casas, edificios, establos, caballerizas o lugares similares, serán transportados por sus dueños a los tiraderos oficiales.

**ARTICULO 14º.** Bajo la más estricta responsabilidad de los propietarios, Directores, Administradores o Gerentes de Hospitales, Clínicas, Sanatorios, Centros de Asistencia Pública o Consultorios Médicos, quedará la vigilancia de que todos los materiales que se utilicen en curaciones de enfermos o heridos tales como vendas, gasas, algodón, telas antisépticas, jeringas plásticas, etc., sean depositadas en bolsas debidamente selladas a las cuales se les adherirá una etiqueta que diga: "Material Bioinfeccioso", así como, utilizar el Código Internacional de Colores, establecido en la de Protección al Ambiente, que se rigen para este tipo de producto y apegarse a las normas de Ecología, que rigen a nuestro país.

Los materiales deberán ser incinerados en los lugares correspondientes por el personal que ellos asignen para el traslado, que deberá ser debidamente protegido (uniforme, guantes, cubreboca).

El vehículo destinado al transporte de los citados materiales, deberá ser descontaminado periódicamente (cada semana), con los productos adecuados o por alguna institución especializadas en este renglón.

De todo desecho radioactivo, contaminado, bioinfeccioso y peligroso y aquellos que correspondan, según normatividad establecida, deberán notificarse a la Autoridad Federal competente para que determine el confinamiento final. Los vehículos recolectores del servicio municipal se abstendrán de recoger esas clases de desechos.

### **CAPITULO TERCERO DE LAS OBLIGACIONES DEL PUEBLO**

**ARTICULO 15º.** Es obligación de los habitantes de Ciudad Madero, Tamaulipas, y de las personas que transiten por su territorio, el participar activamente en la conservación de la limpieza de la ciudad.

- I. La recolección de basura domiciliaria se hará en el horario y con la frecuencia que determine la Dirección de Servicios Públicos. La basura deberá ser puesta en recipientes en buenas condiciones para que no se derrame y, colocarse estos en la banqueta al paso del camión, que será anunciado con anticipación por un campanillero o por algún método u horario que determine la Dirección de Servicios Públicos.
- II. Los propietarios de casa-habitación, encargados, detentadores o poseedores originarios o derivados, así como los dueños o representantes de establecimientos comerciales, industriales, profesionales o de cualesquiera otra índole, tienen la obligación de mantener limpias las fachadas y barridas las banquetas.
- III. Los propietarios o poseedores de terrenos baldíos deberán cercarlos y embanquetarlos en los que colinden a la calle o vía pública. Igualmente deberán mantenerlos limpios, libres de basura, escombros y sin maleza, realizando el desmonte y deshierbe en los plazos señalados por la Ley, evitando la insalubridad e impidiendo que sean usados como tiraderos. En todo caso se observará lo dispuesto en la Ley de Ingresos Vigente y el Código Municipal.

**ARTICULO 16º.** Para colaborar con la Autoridad Municipal, los habitantes de Ciudad Madero, Tamaulipas, barrerán diariamente sus banquetas y la meda calle que por cualquier lado colinde con la casa habitación o con el comercio, industria o cualquier establecimiento instalado.

**ARTICULO 17º.** A fin de concientizar a los habitantes del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de los beneficios de salud que se obtienen mediante la constante limpieza de la ciudad, se contará con los medios de comunicación masiva y con los sectores sociales y privados, en coordinación con la Presidencia Municipal y la Dirección de Servicios Públicos, campañas de limpieza.

**ARTICULO 18º.** Los vehículos destinados al transporte de materiales, deberán cubrirse con el equipo adecuado para evitar que la carga se esparza en el trayecto que recorran. Cuando el material que se transporta produzca polvo, los vehículos deberán cubrirse con lonas. Los conductores de vehículos de transporte de materiales, una vez que hayan descargado los materiales respectivos deberán barrer el interior de la caja del vehículo en el mismo lugar de descarga, para evitar que se escapen polvos, desperdicios o residuos sólidos, durante el recorrido de regreso, de acuerdo a las disposiciones de Salud Pública.

**ARTICULO 19º.** Los propietarios o administradores de comercios que con motivo de carga y descarga de sus mercancías tiren o dejen basura en la vía pública, realizarán el aseo inmediato del lugar una vez concluidas las maniobras.

**ARTICULO 20º.** Los propietarios o encargados de establecimientos comerciales, industriales o de otra índole que tengan vitrinas, aparadores, escaparates o cualquier otro medio para exponer sus artículos a la vista del público, cuidarán de que los vidrios o cristales siempre estén limpios y que su lavado se haga antes de las 9:30 horas o después de las 22:00 horas.

**ARTICULO 21º.** Los propietarios de establos o caballerizas harán por su propias cuenta el transporte del estiércol y demás desperdicios. Pero si los conservan para utilizarlos o venderlos para abono de la tierra depositarlos en lugares o recipientes apropiados con observancia de los requisitos legales de higiene y salubridad vigentes.

**ARTICULO 22º.** Los propietarios o encargados de garages y talleres para reparación de automóviles en general, enderezado o pintura de los mismos, por ningún motivo utilizarán ni la banqueta ni la calle para realizar sus trabajos, siendo de su responsabilidad que las mismas se conserven limpias, conforme a lo previsto en el artículo 16º. De este Reglamento.

Estas mismas obligaciones tienen los propietarios o encargados de las terminales, depósitos, talleres o establecimientos de servicio de las empresas que explotan servicios de pasajeros o de carga, sean locales o foráneos.

**ARTICULO 23º.** Los propietarios o encargados de estaciones de servicio para venta de gasolina, aceite, lavado, engrasado o lubricación de automóviles y camiones, serán responsables de que las banquetas y calles de los lugares en que se encuentren esos negocios estén siempre limpias y de que las estopas, latas vacías u otros materiales de desperdicios que utilicen para la lubricación o limpieza de los vehículos, se depositen en recipientes metálicos que tengan tapa.

**ARTICULO 24º.** Los propietarios, directores responsables de obra, contratistas y encargados de inmuebles en construcción o demolición, son responsables solidariamente de la diseminación de escombros o cualquier otras clase de basura.

Todos los lados del inmueble en construcción o demolición que colinden con calle, deberán mantenerse en completa limpieza, quedando estrictamente prohibido acumular escombros y materiales en la vía pública. En caso de resultar inevitable la utilización de la vía pública, se obtendrá previamente el permiso correspondiente de la Dirección de Obras Públicas y en tal caso circundarán con blocks o maderas tales materiales, para evitar sean diseminados. Los responsables deberán transportar los escombros a los sitios que termine en su caso el Departamento de Desechos Sólidos.

**ARTICULO 25º.** Los propietarios o encargados de inmuebles que tengan jardines o árboles, están obligados a transportar por su propia cuenta las ramas o troncos provenientes de podas o derrumbe de árboles.

**ARTICULO 26º.** Los propietarios, administradores o encargados de camiones y transporte colectivo en general, destinados al servicio de pasajeros o de carga, de automóviles de alquiler, de andenes de estación de ferrocarril, deberán mantener en perfecto estado de limpieza los exteriores de sus instalaciones.

La basura y desperdicios provenientes del público usuario, edificios, equipo y taller de las empresas, deberán depositarse en recipientes metálicos en la banqueta del establecimiento para su recolección por el municipio mediante el pago de derechos correspondiente.

**ARTICULO 27º.** Lo dispuesto por lo artículos 10º., 16º. y 22º. es aplicable a los propietarios o encargados de estacionamientos de automóviles y talleres de reparación de los mismos, carpintería, pintura y otros establecimientos similares.

**ARTICULO 28º.** Los propietarios o encargados de madererías o carpinterías tienen la obligación de vigilar que los aserrines, virutas y madera que se produzcan en los cortes o cepillado de la madera se acumulen en lugares donde pueda haber riesgo de que incendien ni se diseminen en la vía pública, quedando sujetos a lo dispuesto en el artículo 10º. de este Reglamento.

**ARTICULO 29º.** En los mercados públicos, sean o no de propiedad del municipio, así como los denominados mercados sobre ruedas o ambulantes, los dueños o administradores tendrán la obligación de vigilar que tanto en su interior como en su exterior, se mantenga la más escrupulosa y absoluta limpieza, aplicándose a estos giros mercantiles las disposiciones que establece el Artículo 10º., de este Reglamento en cuando a depósitos de basura y desperdicios se refiere.

**ARTICULO 30º.** Los comerciantes ambulantes, propietarios y en cargados de puestos fijos y semi-fijos establecidos en la vía pública o vías autorizadas, deberán estar provistos de recipientes para depositar la basura y los desperdicios de las mercancías que expendan al público y mantener en estado de absoluta limpieza e higiene su equipo y el lugar en que se encuentren, quedando obligado a transportar los desperdicios a un lugar autorizado o en su caso pagar los derechos al municipio.

#### **CAPITULO CUARTO DE LAS PROHIBICIONES EN GENERAL**

**ARTICULO 31º.** Queda estrictamente prohibido:

- I. Sacar a la banqueta los botes, depósitos o recipientes de basura sin estar debidamente cerrados, defectuosos o en mal estado, antes del paso del campanillero o anuncio del recolector.
- II. Extraer la basura y desperdicios de los botes colectores instalados en la vía pública.
- III. Arrojar o abandonar basura en la vía pública, parques o plazas y en general en sitios no autorizados.
- IV. Depositar en los recipientes de basura, sin ninguna protección o sin aviso al recolector, botellas que contengan ácidos o materiales explosivos, así como trozos peligrosos de vidrio, navajas de afeitar y otros objetos que puedan lesionar al recolector de basura.
- V. Arrojar aguas sucias o desperdicios desde el interior de los inmuebles a la vía pública.
- VI. Drenar hacia la vía pública el agua de los ventiladores o climas.
- VII. Cuando se afecte a terceros, lavar en la vía pública toda clase de vehículos.
- VIII. Lavar en la vía pública toda clase de muebles, vasijas, herramientas, animales y objetos de uso doméstico, así como la reparación de vehículos, fabricación de muebles y la ejecución de cualquier actividad similar.  

Los Dueños o personas a cuyo cargo se encuentren los supuestos de las Fracciones XI y XII, o quienes personalmente ejecuten esos actos, son responsables solidarios por la infracción que se cometa a estas disposiciones.
- IX. Tener animales de cualquier especie en la vía pública, ya sea amarrados, enjaulados o sueltos.
- X. Arrojar en la vía pública o en los depósitos metálicos de otros los desperdicios de cualquier clase que provengan del interior de talleres, establecimientos comerciales, industrias o casa habitación.
- XI. Arrojar afuera de los depósitos instalados para ese fin, por quienes transiten en la vía pública, basura o desperdicios.



- XII. Hacer fogatas, poner a funcionar hornillas u objetos de cualquier especie que ensucien la vía pública.
- XIII. Arrojar cadáveres de animales en la vía pública.
- XIV. Arrojar a la calle, con motivo de las corrientes formadas por las lluvias, la basura y desperdicios.
- XV. Toda persona física o moral que con motivo de su actividad obstaculice la vía pública con objetos de cualquier especie, tanto peatonal como vehicular.
- XVI. Todo acto u omisión contribuya al desaseo de las vías públicas, plazas y parques o que impida la prestación del servicio de limpia.
- XVII. Arrojar basura o escombros en terrenos baldíos.
- XVIII. La quema o incineración de desechos sólidos tales como llantas, telas, papel, plásticos u otros elementos, cuya combustión sea perjudicial para la salud.
- XIX. Tirar la basura en lugares no autorizados, los desechos y materiales a que se refiere el Artículo 14º., de este Reglamento.
- XX. Tirar escombros en la vía pública.
- XXI. Fijar anuncios en paredes, pasos a desnivel o peatonales, bancas, arbotantes con pintura, engrudo o gomas mediante los cuales se invite a un delito o espectáculo público.

#### **CAPITULO CINCO DE LA CLASIFICACION DE LOS RESIDUOS**

**ARTICULO 32º.** Los residuos o desechos se podrán clasificar de tal manera que puedan quedar para el debido acopio, transporte y reutilización, usando diversos recipientes, según la materia y sobre la base de la clasificación que señalan los siguientes artículos.

**ARTICULO 33º.** Son artículos reciclables entre otros, los siguientes: plásticos, metales, vidrio, papel, cartón, etc.

**ARTICULO 34º.** Son artículos orgánicos entre otros lo siguientes: desperdicios de comida, hojas de árbol, podas de jardín, etc.

**ARTICULO 35º.** Son artículos no orgánicos entre otros productos que por su uso no pueden ser reciclables, tales como: recipiente contaminados, con uno o más materiales, escombros, etc.

**ARTICULO 36º.** Los recipientes a que se refiere el artículo 32º., deberán de contar con la leyenda que identifique su contenido.

#### **CAPITULO SEXTO DE LA VIGILANCIA**

**ARTICULO 37º.** Los organismos responsables mencionados en el artículo 20º., de este Reglamento, por conducto de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, mantendrán la vigilancia para el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento.

**ARTICULO 38º.** Son auxiliares para la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento.

- I. Los ciudadanos del Municipio.
- II. Los inspectores del ramo de limpia o inspectores honorarios.
- III. Los inspectores del Departamento Municipal de Ecología.

**ARTICULO 39º.** Los Auxiliares que se señalan en el Artículo 38º., de este Reglamento, servirán de apoyo a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, para la vigilancia y debido cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.

**ARTICULO 40º.** La Dirección de Servicios Públicos Municipales organizará y coordinará a los vecinos, para que auxilien a los inspectores de limpieza en la vigilancia y cumplimiento del Reglamento. Tales vecinos tendrán el carácter de inspectores honorarios.

**ARTICULO 41º.** El cargo de inspector honorario será de servicio social y el vecino a quien se le confiera lo cumplirá en el horario que le resulte más conveniente. Por tanto, en ningún caso podrán aplicar sanción ni intervenir directamente con carácter ejecutivo en la aplicación de este Reglamento.

**ARTICULO 42º.** Corresponde a los inspectores honorarios.

- I. Informar a la Dirección de Servicios Públicos Municipales sobre la existencia de sitios no autorizados en los que se deposite basura a efecto de que se tomen las medidas pertinentes para su recolección, ya sea instalando nuevos depósitos, ampliando los existentes, colocando contenedores, notificando las fechas y horarios de recolección u orientando a la población sobre la ubicación de los sitios de depósito autorizados.
- II. Comunicar a la Dirección de Servicios Públicos Municipales los nombres o datos que sirvan para identificar a la persona o personas que depositen basura, escombros o desperdicios en sitios no autorizados. La Dirección verificará en todos los casos la veracidad de esa información.
- III. Informar a la Dirección de Servicios Públicos, sobre las deficiencias o carencias del servicio en su zona.

## **CAPITULO SÉPTIMO DE LAS SANCIONES**

**ARTICULO 43º.** Con independencia de las sanciones que señalan otros reglamentos municipales, las infracciones al presente Reglamento serán sancionadas como:

- I. Amonestación.
- II. Multa, cuyo monto será referido al salario mínimo vigente del día de la infracción.

Será atribución de la Dirección de Servicios Públicos, citar en cualquier momento para que asista a sus oficinas, a toda persona física o moral para que presente la información y documentos que se le solicite en relación con cualquier violación, que contravenga el Reglamento de Limpia en vigor.

**ARTICULO 44º.** La infracción a lo dispuesto por las fracciones I a VI inclusive, del artículo 31º., así como los artículos 16º. y 20º., de este Reglamento se sancionarán con multa equivalente de 1 a 10 días de salario mínimo general vigente en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

**ARTICULO 45º.** La infracción a lo dispuesto en las fracciones VII a X inclusive, del artículo 31º., así como a los artículos 15º., fracciones I y II, 25º. y 30º., de este Reglamento se sancionarán con multa, equivalente de 11 a 50 días de salario mínimo general vigente en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

**ARTICULO 46º.** La infracción a lo dispuesto por las fracciones XI a XX inclusive, del artículo 31º., así como a los artículos 18º., 19º., 21º. y 26º., de este Reglamento, se sancionarán con multa equivalente de 51 a 100 días de salario mínimo general vigente en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

**ARTICULO 47º.** La infracción a lo dispuesto por las fracciones XXI a XXV inclusive, del artículo 31º., así como al artículo 10º., de este reglamento, se sancionarán con multa equivalente de 101 a 200 días de salario mínimo general vigente en el Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

**ARTICULO 48º.** La imposición y cumplimiento de las sanciones, no eximirá al infractor de la obligación de corregir las anomalías que hayan dado motivo a dichas sanciones.

**ARTICULO 49º.** La Dirección de Servicios Públicos, para aplicar la sanción correspondiente, deberá tomar en cuenta las condiciones personales del infractor, la gravedad de la infracción y las modalidades y demás circunstancias en que la misma se haya cometido, pudiendo solo amonestar al infractor. De ser persona física y si la infracción, fuera por primera vez, ameritará la aplicación de la sanción más baja.

Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del porte de un jornal o salario de un día. Tratándose de trabajadores no salariables, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

**ARTICULO 50º.** En el caso de reincidencia se aplicará hasta el doble de la multa correspondiente.

Para los efectos de este Reglamento se considera reincidente aquella persona que habiendo sido sancionada por cometer una fracción al mismo, viole nuevamente la misma disposición en el transcurso de un año. A excepción de las violaciones que pudieran surgir del Capítulo Quinto.

**ARTICULO 51º.** Cualquier infracción al presente Reglamento que no esté considerada específicamente, la Dirección de Servicios Públicos, buscará analogía con las clasificaciones a que se refiere el artículo 31º. Y se sancionará de acuerdo a la citada disposición con la multa que corresponda.

## CAPITULO OCTAVO DE LAS APLICACIONES DE LAS SANCIONES

**ARTICULO 52º.** Son infractores aquellas personas físicas o morales; empresas industriales, comercios, de servicio, de la construcción, talleres y propietarios de terrenos baldíos que incurran en la violación del artículo 31º., en una o todas sus fracciones.

**ARTICULO 53º.** Las infracciones del artículos 31º., así como el monto de las multas según los artículos 39º., 40º., 41º. y 42º., serán aplicadas bajo el siguiente procedimiento:

La Dirección de Servicios Públicos será la receptora de toda queja y de cualesquiera infracción reportada independientemente del organismo que provenga.

Una vez recibida la queja, donde se tomará el nombre y el teléfono del quejoso, así como nombre, domicilio y teléfono, si es posible o sólo datos que identifiquen al infractor, se procederá a una inspección física en menos de 18 horas para verificar la violación del Reglamento y el lugar afectado, a través de un inspector de limpia.

De los resultados, juntamente con la queja, se dará vista al presunto infractor para que dentro de 24 horas exponga lo que a sus derechos convenga.

Desahogada la vista la Dirección de Servicios Públicos reportará a la Tesorería Municipal, la infracción cometida y la calificación correspondiente, para que proceda a notificar la determinación y liquidación continuando con el procedimiento administrativo de ejecución.

El infractor deberá acudir a las cajas de la Tesorería Municipal a pagar la multa dentro de un plazo no mayor de 15 días

**ARTICULO 54º.** Los ciudadanos considerados como infractores en una resolución administrativa dictada por la Dirección de Servicios Públicos, en los términos del presente Reglamento, observan lo dispuesto en los Artículos 296 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO:** Se deroga cualquier otra disposición, en materia de limpia, que se oponga a este Reglamento.

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- CAP. DE ALT. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CORREA.-** Rúbrica.- **EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. CARMINA ELVIRA ELVIRA.-** Rúbrica.- **LOS CC. REGIDORES DE LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.- SEGUNDO REGIDOR.- C. GUSTAVO VAZQUEZ PALOMO.-** Rúbrica.- **TERCER REGIDOR.- C. MARIA ESTHER GARNICA ZÚÑIGA.-** Rúbrica.- **QUINTO REGIDOR.- C. LUIS ALBERTO MARTHOS CISNEROS.-** Rúbrica.- **OCTAVO REGIDOR.- C. SERGIO CUELLAR MARTINEZ.-** Rúbrica.- **DECIMO REGIDOR.- LIC. ALEJANDRO PINEDA RAMÍREZ.-** Rúbrica.- **DECIMO CUARTO REGIDOR.- C. GUSTAVO NARVÁEZ AGOITIA.-** Rúbrica.- **DECIMO SÉPTIMO REGIDOR.- ING. ADAN MANCILLA AVENDAÑO.-** Rúbrica.- **DECIMO OCTAVO REGIDOR.- LIC. MARCO ANTONIO GUZMÁN MEDINA.-** Rúbrica.

---

**R. AYUNTAMIENTO GUERRERO, TAM.**

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 22 de Octubre del 2001, y según consta en el Acta No. 39 de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildos en este Municipio de Guerrero, Tam., según lo estipula el código municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 160, del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse, las **Transferencias** al Presupuesto de Egresos vigente en los siguientes conceptos:

**TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2001.**

PARTIDA	EGRESOS	PESOS	
		AUMENTOS	DISMINUCIONES
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00	\$ 10,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	25,000.00	0.00
33000	SERVICIOS GENERALES	45,000.00	0.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	40,000.00	0.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	0.00	256,500.00
36000	OBRAS PUBLICAS	0.00	97,216.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	98,716.07	0.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	5,000.00	0.00
39000	DEUDA PUBLICA	150,000.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 363,716.07</b>	<b>\$ 363,716.07</b>

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C. DR. RAFAEL CONTRERAS GUTIERREZ.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C. JOSE FERNANDO RENDON GONZALEZ.- Rúbrica.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. JOSE GUADALUPE GARCIA ALMAGUER.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. LIC. ROBERTO GARCIA LOPEZ.- Rúbrica.**

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 22 de Octubre del 2001, y según consta en el Acta No. 39 de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildos en este Municipio de Guerrero, Tam., según lo estipula el código municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 160, del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse, la **Ampliación** al Presupuesto vigente en los siguientes conceptos:

**AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2001**

		<b>PESOS</b>	
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$	258,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO		92,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES		78,000.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		191,800.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES		21,500.00
36000	OBRAS PUBLICAS		0.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		147,783.93
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS		0.00
39000	DEUDA PUBLICA		976,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$</b>	<b>1,765,083.93</b>

(Un millón setecientos sesenta y cinco mil ochenta y tres pesos 93/100 Mon. Nac.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C. DR. RAFAEL CONTRERAS GUTIERREZ.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C. JOSE FERNANDO RENDON GONZALEZ.- Rúbrica.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. JOSE GUADALUPE GARCIA ALMAGUER.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. LIC. ROBERTO GARCIA LOPEZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO DE CASAS, TAM.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO ARTICULO 49 FRACCION XIV DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, NOS PERMITIMOS REMITIRLE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2002, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA LII SESION ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE CASAS, TAMAULIPAS, CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2001, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA-----

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2002**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,284,150.00	14.31
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 1,734,341.24	19.32
33000	SERVICIOS GENERALES	\$ 565,145.67	6.30
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 1,751,258.70	19.51
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$ 223,650.00	2.49
36000	OBRAS PUBLICAS	\$ 2,464,793.23	27.46
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 535,330.93	5.96
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 16,800.00	0.19
39000	DEUDA PUBLICA	\$ 401,000.00	4.47
<b>TOTAL-----</b>		<b>\$ 8,976,469.77</b>	<b>100.00</b>

Y PARA SU VALIDEZ LEGAL, LE SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 157 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JORGE C. HINOJOSA RODRIGUEZ.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. LOMBARDO GUERRA CASTILLO.- Rúbrica.- SINDICO MUNICIPAL.- C. JOSE HERNANDEZ AVALOS.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. FERMIN TORRES ESCOBAR.- Rúbrica.**

-----EL C. FERMIN TORRES ESCOBAR, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE CASAS, TAMAULIPAS.-----

-----HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -

QUE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO, ASENTADA EN EL ACTA No. CINCUENTA Y DOS, EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SE APROBO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DE DOS MIL DOS, EN BASE AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO DE DOS MIL DOS, MISMOS QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR EN LO CONDUENTE-----

**PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2002**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
21000	IMPUESTOS	\$ 341,450.05
22000	DERECHOS	\$ 97,776.43
23000	PRODUCTOS	\$ 9,120.60
24000	PARTICIPACIONES	\$ 4,737,231.07
25000	APROVECHAMIENTOS	- -----
26000	ACCESORIOS	\$ 168,825.66
27000	FINANCIAMIENTOS	\$ 149,750.78
28000	APORTACIONES	\$ 3,329.669.32
29000	OTROS INGRESOS	\$ 142,645.86
<b>TOTAL-----</b>		<b>\$ 8,976,469.77</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2002**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,284,150.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 1,734,341.24
33000	SERVICIOS GENERALES	\$ 565,145.67
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 1,751,258.70
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$ 223,650.00
36000	OBRA PUBLICAS	\$ 2,464,793.23
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 535,330.93
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 16,800.00
39000	DEUDA PUBLICA	\$ 401,000.00
<b>TOTAL-----</b>		<b>\$ 8,976,469.77</b>

-----SE EXTIENDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 FRACCION IV DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN VILLA DE CASAS, TAMAULIPAS, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. FERMIN TORRES ESCOBAR.- Rúbrica.**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2002**

CONCEPTO		IMPORTE
21000	IMPUESTOS	3341,450.05
21101	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD URBANA	79,764.57
21101-1	BONIFICACIONES Y DESCUENTOS	811858.81)
21103	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD RUSTICA	197,583.53
21103-1	BONIFICACIONES Y DESCUENTOS	(16574.36)
21104	IMPUESTOS SOBRE LA ADQUISICION DE INMUEBLES	92,535.10
22000	DERECHOS	97,776.43
22101	EXPEDICION DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES, COPIAS CERTIFICADAS, BUSCA Y COTEJO DE DOCUMENTOS.	6,802.11
22102	LEGALIZACION O RATIFICACION DE FIRMAS	914.28
22105	SERVICIO DE RASTRO	89,698.64
22107	PERITAJES OFICIALES EFECTUADOS POR DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.	182.88
22109	USO DE VIA PUBLICA POR COMERCIANTES C/ PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS.	178.42
23000	PRODUCTOS	9,120.60
23104	INTERESES RECIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS	3,795.63
23104-1	OTRAS CUENTAS	5,324.97
24000	PARTICIPACIONES	4,737,231.07
24102	FEDERALES ATRAVEZ DE LA TESORERIA GENERAL	4,737,231.07
25000	APROVECHAMIENTOS	-
26000	ACCESORIOS	168,825.66
26101	RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCION Y COBRANZA, POR FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS.	71,109.15
26102	REZAGOS, O SEA AQUELLOS IMPUESTOS O DERECHOS QUE SE HUBIESEN DEJADO DE RECIBIR EN ALGUN EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, LOS REZAGOS SE RECAUDARAN DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA EPOCA EN QUE SE ORIGINO.	97,986.70
27000	FINANCIAMIENTO	149,750.78
27102	CREDITOS SEGÚN CONVENIOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO	149,750.78
28000	APORTACIONES	3,329,669.32
28104	PROGRAMA FONDO DE INFRAESTRUCTURA	1,909,634.64
28105	PROGRAMA FONDO DE FORTALECIMIENTO	1,420,034.68
29000	OTROS INGRESOS	142,645.86
29101	Otros Ingresos.	142,645.86
<b>TOTAL :</b>		<b>8,976,469.77</b>



PRESUPUESTO 2002

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO TOTAL A EJERCER	PORCENTAJE
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 1,284,150.00</b>	<b>14.31</b>
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	404,250.00	4.50
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	551,250.00	6.14
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	194,250.00	2.16
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	10,500.00	0.12
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	35,700.00	0.40
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	88,200.00	0.98
<b>32000</b>	<b>COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 1,734,341.24</b>	<b>19.32</b>
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	89,250.00	0.99
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y GRABACION	15,750.00	0.18
32103	MATERIAL DE IMPRESIÓN	26,250.00	0.29
32104	MATERIAL DIDACTICO	5,250.00	0.06
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	21,000.00	0.23
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	31,500.00	0.35
32107	EQUIPO ESPECIALIZADO DE INGENIERIA Y DIBUJO	1,530.14	0.02
32201	MATERIAL DE PRODUCCION	12,809.25	0.14
32203	MATERIAL ELECTRICO	43,633.37	0.49
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	682,500.00	7.60
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	2,625.00	0.03
32207	LLANTAS Y CAMARAS	36,750.00	0.41
32208	MATERIALES AGROPECUARIOS	2,143.47	0.02
32301	GASOLINA	577,500.00	6.43
32302	DIESEL	15,750.00	0.18
32304	ACEITES Y ADITIVOS	3,675.00	0.04
32401	ALIMENTACION DIVERSA	162,750.00	1.81
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTO	3,675.00	0.04
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 565,145.67</b>	<b>6.30</b>
33104	REP. Y MATTO. DE EQ. DE COMPUTO Y ACCESORIOS	5,250.00	0.06
33106	REP. Y MATTO. DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	10,500.00	0.12
33111	REP. Y MATTO. DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	5,250.00	0.06
33112	REP. Y MATTO. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	5,250.00	0.06
33113	REP. Y MATTO. DE EQUIPO DE TRANSP. Y VEHICULOS	189,000.00	2.11
33115	REPARACION Y MATTO. DE EDIFICIOS	57,750.00	0.64
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	68,250.00	0.76
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	2,383.84	0.03
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	52,500.00	0.58
33124	SEGUROS Y FINANZAS	15,576.88	0.17
33125	FLETES Y MANIOBRAS	1,575.00	0.02
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	1,610.70	0.02
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	121,936.19	1.36
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	1,858.50	0.02
33305	PLACAS Y TENENCIAS	1,616.59	0.02
33307	GASTOS FINANCIEROS	24,837.99	0.28
<b>34000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>\$ 1,751,258.70</b>	<b>19.51</b>
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	99,750.00	1.11
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	52,500.00	0.58
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	94,500.00	1.05
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	341,250.00	3.80
34106	BECAS	15,750.00	0.18
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	2,414.79	0.03
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	518,867.79	5.78
34201	AYUDAS FUNERARIAS	36,955.24	0.41
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	464,541.90	5.18
34203	DONATIVOS A INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES	4,516.66	0.05
34204	FOMENTO DEPORTIVO	26,250.00	0.29
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	3,964.80	0.04
34401	HONORARIOS MEDICOS	10,500.00	0.12
34402	MEDICAMENTOS	36,750.00	0.41

34403	HOSPITALIZACION	2,102.12	0.02
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	4,163.04	0.05
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	36,482.36	0.41
<b>35000</b>	<b>COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES</b>	<b>\$ 223,650.00</b>	<b>2.49</b>
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	63,000.00	0.70
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	29,400.00	0.33
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	26,250.00	0.29
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	105,000.00	1.17
<b>36000</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>\$ 2,464,793.23</b>	<b>27.46</b>
36202	POR ADMINISTRACION	923,468.03	10.29
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,541,325.19	17.17
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>\$ 535,330.93</b>	<b>5.96</b>
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	17,543.50	0.20
37102-02	PAGO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	47,583.80	0.53
37102-03	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO	17,158.87	0.19
37103-01	LISTAS DE RAYA	42,916.48	0.48
37105-01	LISTAS DE RAYA	3,345.30	0.04
37106-01	LISTAS DE RAYA	19,452.30	0.22
37106-02	REP. Y MATTO. DE MAQUINARIA Y VEHICULOS	2,973.60	0.03
37106-03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	925.53	0.01
37106-04	OTROS GASTOS INDIRECTOS	608.35	0.01
37107-01	LISTAS DE RAYA	40,976.21	0.46
37107-05	OTROS GASTOS INDIRECTOS	766.89	0.01
37108-0201	LISTAS DE RAYA	137,324.57	1.53
37108-0202	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	40,034.51	0.45
37108-0203	REP. Y MATTO. DE EQ. DE RADIO Y COMUNICACION	4,400.99	0.05
37108-0204	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	90,015.58	1.00
37108-0205	OTROS GASTOS INDIRECTOS	8,989.34	0.10
37108-0301	LISTAS DE RAYA	1,486.80	0.02
37108-0304	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	16,533.81	0.18
37110-01	ALUMBRADO PUBLICO	25,876.52	0.29
37110-03	UNIFORMES Y MUNICIONES	16,417.99	0.18
<b>38000</b>	<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>\$ 16,800.00</b>	<b>0.19</b>
38102	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	16,800.00	0.19
<b>39000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>\$ 401,000.00</b>	<b>4.47</b>
39104	AMORT. POR ANTICIPOS A CUENTA DE PARTICIPACION	100,000.00	1.11
39107	AMORT. CREDIT.RECIB. DE PROV. EN EJERCICIOS ANT.	300,000.00	3.34
39108	GASTOS FINANCIEROS	1,000.00	0.01
	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 8,976,469.77</b>	<b>100.00</b>

#### R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAM.

En acatamiento a lo establecido por el Código Municipal vigente en el Estado de Tamaulipas, en su Artículo 49, Fracción XIV, adjunto al presente se remite la Certificación del Acta de Cabildo Núm. 96, de fecha 23 de noviembre del año en curso, la cual contiene aprobación de TRANSFERENCIA de recursos de las Partidas 38000 y 39000 por las cantidades de \$120,000.00 y \$11,000,000.00 respectivamente; a la 36000 por un total de \$11,120,000.00 y de una segunda ampliación del PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER EN EL AÑO 2001, en base a los ingresos económicos a recibirse desglosado de la manera siguiente:

PARTIDAS	CONCEPTO	PRESUP. ACTUAL CON TRANSFERENCIAS	AMPLIACION	PRESUP. TOTAL
31000	SERVICIOS PERSONALES	64,560,492.00	11,056,000.00	75,616,492.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	28,094,160.00	10,449,000.00	38,543,160.00
33000	SERVICIOS GENERALES	36,512,460.00	12,276,000.00	48,788,460.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	54,106,128.00	23,193,000.00	77,299,128.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENT.	13,578,500.00	3,536,000.00	17,114,500.00
36000	OBRA PUBLICA	649,415,293.04	4,487,000.00	653,902,293.04
37000	SERVICIOS PUBLICOS MPLES.	145,288,706.96	93,690,000.00	238,978,706.96
38000	EROG. EXTRAORDINARIAS	60,000.00	0.00	60,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	149,800,000.00	0.00	149,800,000.00
	<b>TOTALES</b>	<b>1,141,415,740.00</b>	<b>158,687,000.00</b>	<b>1,300,102,740.00</b>

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- NUEVO LAREDO, TAM., A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2001.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. HORACIO E. GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS.-** Rúbrica.- **LA COMISION DE HACIENDA.- LIC. ALEJANDRO MONTEMAYOR CASILLAS.-** Rúbrica.- **C. HECTOR C. PEDRAZA VILLARREAL.-** Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- C.P. DELFINO GONZALEZ MUÑOZ.-** Rúbrica.

- - - EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 1999-2001, DE LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, ESTADO DE TAMANULIPAS.-----

C E R T I F I C A: Que en el Libro de Actas que obra en esta Secretaría y en el cual se contienen las Actas de Sesión celebradas por el R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 1999-2001, existe un Acta en la que se contiene el siguiente Acuerdo:-----

ACTA NUMERO NOVENTA Y SEIS: En la Ciudad de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, siendo las (15:00) quince horas del día (23) veintitrés del mes de Noviembre del Año Dos Mil Uno, fecha y hora señaladas con anterioridad para que tenga verificativo la presente Junta de Cabildo, que se celebra en términos de los Artículos 42 y 55 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, siendo presidida por el C. Presidente Municipal C. P. HORACIO EMIGDIO GARZA GARZA-----

PUNTO NUMERO TRES DEL ORDEN DEL DIA: ACTO CONTINUO, PREVIA AUTORIZACION DEL H. CABILDO HACE USO DE LA PALABRA EL C. P. DELFINO GONZALEZ MUÑOZ, TESORERO MUNICIPAL MANFIESTANDO EL FUNCIONARIO QUE EN RELACION AL ERARIO MUNICIPAL, SE TIENE NECESIDAD DE REALIZAR MOVIMIENTOS ECONOMICOS PARA AJUSTAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES, POR TANTO, LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS SE PROPONEN DE LA SIGUIENTE FORMA: DE LA PARTIDA 38000 (EROGACIONES EXTRAORDINARIAS) SE REDUCE DE \$ 180,000.00 A \$ 60,000.00 Y LA PARTIDA 39000 (DEUDA PUBLICA) SE REDUCE DE \$160,800,000.00 A \$ 149,800,000.00, Y LA CANTIDAD TOTAL \$11,120,000.00 SE ASIGNARA A LA PARTIDA 36000 (OBRA PUBLICA), CUYO PRESUPUESTO SE INCREMENTA DE \$ 638,295,293.04 A \$ 649,415,293.04.- ENSEGUIDA, EL C. TESORERO EXPONE LA PROPUESTA DE AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABULACION: PARTIDA 31000 \$ 11,056,000.00.- PARTIDA 32000 \$ 10,449,000.00.- PARTIDA 33000 12,276,000.00.- PARTIDA 34000 \$23,193,000.00.- PARTIDA 35000 \$ 3,536,000.00.- PARTIDA 36000 \$ 4,487,000.00.- PARTIDA 37000 \$93,690,000.00 QUE HACEN UNA SUMA TOTAL DE \$158,687,000.00 DANDO UN

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE \$ 1,300,102,740.00.- HACE USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EXPRESA QUE EN EL RUBRO DE OBRA PUBLICA NO SE HA ESCATIMADO ESFUERZO, PUES GRACIAS A LA APERTURA CIUDADANA, SE ATENDIERON LOS RECLAMOS DE LA COMUNIDAD EN ESTE RENGLON, POR ELLO NUEVO LAREDO TIENE UNA IMAGEN DIGNA, DIFERENTE QUE LO RATIFICA COMO LA CIUDAD FRONTERIZA MAS IMPORTANTE DE LA NACION, ANTE LO CUAL SE ASIGNO RECURSO DE OTRAS PARTIDAS PRESUPUESTALES PARA CUMPLIR CON LA DEMANDA CIUDADANA; Y EN CUANTO A LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EXPRESA QUE DEBIDO A LA ASIGNACION DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES, SE INCREMENTO EL INGRESO MUNICIPAL, POR TANTO, PARA EL AJUSTE ECONOMICO DEBEN SER AMPLIADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DAR ASI CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO POR LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA. ANALIZA EL H. CABILDO LAS PROPUESTAS DEL C. TESORERO MUNICIPAL, POSTERIORMENTE LA SOMETE A CONSIDERACION EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO APROBANDOSE POR UNANIMIDAD-----

ES COPIA FIEL Y EXACTA, tomada de su original que obra en el Libro de Actas de que se hace mérito en el proemio de esta C E R T I F I C A C I O N, y se expide para los fines legales procedentes, en esta Ciudad de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Uno.-----

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION” .- **EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS.-** Rúbrica.

#### R. AYUNTAMIENTO LLERA DE CANALES, TAM.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 29 de Noviembre del 2001 y según consta en el Acta No. 111 de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Llera de Canales, Tamaulipas; según lo establece el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49, Fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con basé en los probables Ingresos para recibirse que asciende a \$ 22'243,380.65, el **PRESUPUESTO DE INGRESOS** a ejercer el presente año del 2002, habiendo quedado como sigue:

PARTIDA	CONCEPTO	MILES DE PESOS	%
21000	IMPUESTOS	1'917,487	8.6
22000	DERECHOS	18,739	0.1
23000	PRODUCTOS	23,079	0.1
24000	PARTICIPACIONES	9'695,019	43.6
25000	APROVECHAMIENTOS	44,412	0.2
26000	ACCESORIOS	307,771	1.4
28000	APORTACIONES	10'169,054	45.7
29000	OTROS INGRESOS	67,819	0.3
	<b>TOTAL GLOBAL:</b>	<b>22'243,381</b>	<b>100 %</b>

**(VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS EN M.N.)**

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

**V. LLERA DE CANALES, TAMAULIPAS, DICIEMBRE 3 DEL 2001.- ATENTAMENTE.-**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- PRESIDENTE MUNICIPAL .- C. RAYMUNDO**  
**HERNANDEZ GARCIA.- Rúbrica.- SINDICO MUNICIPAL.- C. J. GUADALUPE MALDONADO**  
**SANCHEZ.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. SAUL PUGA PONCE.- Rúbrica.-**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. ING. GREGORIO ACUÑA SALAS.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO LLERA DE CANALES, TAM.**

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 29 de Noviembre del 2001 y según consta en el Acta No. 111 de la Sesión del Ayuntamiento, celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Llera de Canales, Tamaulipas; según lo establece el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49, Fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con basé en los probables Ingresos para recibirse que asciende a \$ 22'243,380.65, el **PRESUPUESTO DE EGRESOS** a ejercer el presente año del 2002, habiendo quedado como sigue:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MILES DE PESOS</b>	<b>%</b>
31000	SERVICIOS PERSONALES	2'776,630	12.5
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	1'533,603	6.9
33000	SERVICIOS GENERALES	1'399,331	6.3
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3'133,256	14.1
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	84,748	0.4
36000	OBRAS PUBLICAS	11'105,251	49.9
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2'182,700	9.8
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	27,860	0.1
	<b>TOTAL GLOBAL:</b>	<b>22'243,381</b>	<b>100 %</b>

**(VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS EN M.N.)**

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

**V. LLERA DE CANALES, TAMAULIPAS, DICIEMBRE 13 DEL 2001.- ATENTAMENTE.-**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- PRESIDENTE MUNICIPAL .- C. RAYMUNDO**  
**HERNANDEZ GARCIA.- Rúbrica.- SINDICO MUNICIPAL.- C. J. GUADALUPE MALDONADO**  
**SANCHEZ.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. SAUL PUGA PONCE.- Rúbrica.-**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. ING. GREGORIO ACUÑA SALAS.- Rúbrica.**

## PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL 2002

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO %
<b>RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO</b>			
		<b>MILES DE PESOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
21000	IMPUESTOS	1'917,487	8.6
22000	DERECHOS	18,739	0.1
23000	PRODUCTOS	23,079	0.1
24000	PARTICIPACIONES	9'695,019	43.6
25000	APROVECHAMIENTOS	44,412	0.2
26000	ACCESORIOS	307,771	1.4
28000	APORTACIONES	10'169,054	45.7
29000	OTROS INGRESOS	67,819	0.3
<b>TOTAL GLOBAL:</b>		<b>22'243,381</b>	<b>100 %</b>
<b>V. LLERA DE CANALES, TAMAULIPAS, DICIEMBRE 3 DEL 2001.- ATENTAMENTE.-</b> <b>"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. RAYMUNDO</b> <b>HERNANDEZ GARCIA.- Rúbrica.- SINDICO MUNICIPAL.- C. J. GUADALUPE MALDONADO</b> <b>SANCHEZ.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. SAUL PUGA PONCE.- Rúbrica.-</b> <b>SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. ING. GREGORIO ACUÑA SALAS.- Rúbrica.</b>			

## PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL 2002

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO CAPITULOS
<b>21000</b>	<b>IMPUESTOS</b>		<b>\$ 1,917,487.14</b>
21101	IMPUESTOS SOBRE PROPIEDAD URBANA	1,536,500.62	
21101-1	BONIF. Y DESCUENTOS SOBRE PROP. URBANA	(87,448.06)	
21103	IMPUESTOS SOBRE PROPIEDAD RUSTICA	435,794.84	
21103-1	BONIF. Y DESCUENTOS SOBRE PROP. RUSTICA	(32,660.26)	
21104	IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES	65,300.00	
<b>22000</b>	<b>DERECHOS</b>		<b>\$ 18,739.00</b>
22101	EXP. CERT., COPIAS CERT. DE DOCUMENTOS	2,400.00	
22104	CUOTAS POR PANTEONES MUNICIPALES	2,780.00	
22105	SERVICIO DE RASTRO	7,364.00	
22109	USO DE LA VIA PUBLICA, PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS	6,195.00	
<b>23000</b>	<b>PRODUCTOS</b>		<b>\$ 23,079.09</b>
23102	INTERESES POR INVERSIONES FINANCIERAS	7,888.40	
23104-1	OTRAS CUENTAS	15,190.69	
<b>24000</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>		<b>\$ 9,695,018.95</b>
24102	FEDERALES A TRAVES DE LA FEDERACION	9,695,018.95	
<b>25000</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>		<b>\$ 44,412.21</b>
25102	CONVENIOS QUE CELEBREN LOS AYUNTAMIENTOS	44,412.21	
<b>26000</b>	<b>ACCESORIOS</b>		<b>\$ 307,770.67</b>
26101	RECARGOS, GASTOS, EJECUCION Y COBRANZA	152,875.41	
26101-1	NOTAS DE CREDITO	(3,858.43)	
26102	REZAGOS	127,483.69	

26103	MULTAS MUNICIPALES POR INF. REGLAMENTOS	9,000.00	
26104	MULTAS DE TRANSITO	17,188.00	
26105	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	4,182.00	
<b>28000</b>	<b>APORTACIONES</b>		<b>\$ 10,169,054.41</b>
28104	APORTACIONES FONDO INFRAEST. SOCIAL MPAL.	6,620,156.17	
28105	APORTACIONES FONDO DE FORTALECIMIENTO MPAL.	3,548,898.24	
<b>29000</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>\$ 67,819.18</b>
29101	OTROS INGRESOS	67,819.18	
<b>TOTAL GLOBAL:</b>		<b>22,243,380.65</b>	<b>22,243,380.65</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2002**

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO %
<b>RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO</b>			
		<b>MILES DE PESOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
31000	SERVICIOS PERSONALES	2,776,630	12.5
32000	COMPRA BIENES CONSUMO	1,533,603	6.9
33000	SERVICIOS GENERALES	1,399,331	6.3
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,133.256	14.1
35000	COMPRA BIENES INVENTARIABLES	84,748	0.4
36000	OBRAS PUBLICAS	11,105,251	49.9
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,182,700	9.8
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	27,860	0.1
39000	DEUDA PUBLICA	-	0.00
<b>TOTAL GLOBAL:</b>		<b>22,243,381</b>	<b>100 %</b>
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. RAYMUNDO HERNANDEZ GARCIA.- Rúbrica.- SINDICO MUNICIPAL.- C. J. GUADALUPE MALDONADO SANCHEZ.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. SAUL PUGA PONCE.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. ING. GREGORIO ACUÑA SALAS.- Rúbrica.</b>			

**PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL 2002**

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO CAPITULOS
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>\$ 2,776,630.21</b>
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	562,039.50	
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	953,373.48	
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	776,605.00	
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	134,369.35	
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	66,460.80	
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	283,782.08	
<b>32000</b>	<b>COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>		<b>\$ 1,533,602.84</b>
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	178,636.57	
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y GRABACION	36,154.81	
32103	MATERIAL DE IMPRESIÓN	65,804.16	

32105	MATERIAL DE COMPUTACION	15,901.18	
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	62,387.64	
32107	EQUIPO ESPECIALIZADO DE INGENIERIA Y DIBUJO	4,387.38	
32108	VESTUARIO	82,642.48	
32109	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS	30,000.00	
32203	MATERIAL ELECTRICO	35,833.40	
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	19,066.66	
32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOT. DIESEL	2,057.52	
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	1,492.33	
32207	LLANTAS Y CAMARAS	80,720.84	
32301	GASOLINA	490,288.60	
32302	DIESEL	21,693.48	
32303	GAS L.P.	18,942.75	
32304	ACEITES Y ADITIVOS	2,683.92	
32305	OTROS	560.04	
32401	ALIMENTACION DIVERSA	383,468.52	
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTO	880.56	
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$ 1,399,331.44</b>
33104	REP. Y MATTO. DE EQ. DE COMPUTO Y ACCESORIOS	25,704.96	
33106	REP. Y MATTO. DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	38,737.18	
33109	REP. Y MATTO. DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS	1,384.68	
33111	REP. Y MATTO. DE EQUIPO DIVERSO	641.17	
33112	REP. Y MATTO. DE EQUIPO DE OFICINA	117,172.47	
33113	REP. Y MATTO. DE EQUIPO DE TRANSP. Y VEHICULOS	326,278.36	
33115	REPARACION Y MATTO. DE EDIFICIOS	152,944.38	
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	477.00	
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	5,751.19	
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	17,307.59	
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	149,029.28	
33125	FLETES Y MANIOBRAS	349.44	
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	12,471.50	
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	23,582.29	
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	1,114.26	
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	27,083.00	
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	415,660.00	
33305	TENENCIAS Y PLACAS	65,000.00	
33307	COMISIONES BANCARIAS	5,230.94	
33308	PASAJES LOCALES	13,411.75	
<b>34000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>		<b>\$ 3,133,256.49</b>
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	254,641.15	
34102	INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA	5,520.00	
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	18,559.80	
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	259,420.90	
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	911,033.04	
34106	BECAS	18,000.00	
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	1,719.24	
34108	CRUZ ROJA	3,307.06	
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	473,069.87	
34201	AYUDAS FUNERARIAS	64,819.53	
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	655,323.43	
34204	FOMENTO DEPORTIVO	125,654.99	
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	-	
34401	HONORARIOS MEDICOS	106,087.37	
34402	MEDICAMENTOS	174,043.64	
34403	HOSPITALIZACION	23,239.07	
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	10,585.84	
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	28,231.56	
<b>35000</b>	<b>COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES</b>		<b>\$ 84,747.78</b>
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	22,941.78	
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	36,480.00	
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	25,326.00	
<b>36000</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>		<b>\$ 11,105,251.49</b>
36202	POR ADMINISTRACION	936,197.05	
36215	FONDO DE APORTACION P/INFRAESTRUCTURA SOCIAL	6,620,156.20	
36300	FONDO APORTACION PARA FORTALECIMIENTO MPAL.	3,548,898.24	



<b>37000</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>		<b>\$ 2,182,700.40</b>
37102-01	LISTA DE RAYA- ALUMBRADO PUBLICO	13,454.82	
37102-03	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO	13,524.00	
37102-05	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES- ALUMBRADO PUBLICO	6,000.00	
37102-06	OTROS GASTOS INDIRECTOS-ALUMBRADO PUBLICO	3,116.40	
37103-01	LISTAS DE RAYA- LIMPIEZA PUBLICA	31,211.36	
37103-02	REP. Y MMTO. DE MAQ. Y EQ. DE TRAN. LIMP. PUBLICA	34,572.98	
37103-03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-LIMPIEZA PUBLICA	68,008.23	
37103-04	OTROS GASTOS INDIRECTOS-LIMPIEZA PUBLICA	699.96	
37105-01	LISTAS DE RAYA- PANTEONES	12,808.18	
37105-02	OTROS GASTOS INDIRECTOS- PANTEONES	11,416.98	
37106-01	LISTAS DE RAYA- RASTRO MUNICIPAL	50,697.35	
37106-04	OTROS GASTOS INDIRECTOS- RASTRO MUNICIPAL	73,482.28	
37107-01	LISTAS DE RAYA- PARQUES Y JARDINES	133,078.30	
37107-02	PAGOS A COMAPA-PARQUES Y JARDINES	1,090.80	
37107-03	REP. Y MMTO. DE MAQ. Y EQ. DE TRAN. PARQ. Y JARDIN	22,340.32	
37107-04	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES- PARQUES Y JARDINES	43,939.15	
37107-05	OTROS GASTOS INDIRECTOS- PARQUES Y JARDINES	23,401.64	
37108-0201	LISTAS DE RAYA- SEGURIDAD PUBLICA	497,518.77	
37108-0202	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	139,578.19	
37108-0203	REP. Y MATTO. DE EQ. DE RADIO Y COMUNICACIÓN	187,500.00	
37108-0204	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	166,047.35	
37108-0301	LISTAS DE RAYA- TRANSITO MUNICIPAL	36,450.00	
37110-01	SERVICIO DE ALUMBARDO PUBLICO	378,066.00	
37110-02	MANTENIMIENTO RED ALUMBRADO PUBLICO	234,697.34	
<b>38000</b>	<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>		<b>\$ 27,860.00</b>
38101	EROGACIONES POR FENOMENOS NATURALES	20,000.00	
38102	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	7,860.00	
<b>TOTAL GLOBAL:</b>		<b>22,243,380.65</b>	<b>22,243,380.65</b>

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. RAYMUNDO HERNANDEZ GARCIA.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C. SAUL PUGA PONCE.- Rúbrica.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. J. GUADALUPE MALDONADO SANCHEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. ING. GREGORIO ACUÑA SALAS.- Rúbrica.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 12 de Diciembre del 2001.

NUMERO 149

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Villa de González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta y uno de octubre del dos mil uno, dictado dentro del Expediente Civil 408/01, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas por RAUL MARTINEZ CEDANO, quien comparece dentro del Expediente citado con el objeto de adquirir el dominio en propiedad del siguiente predio rústico compuesto por 23-75-50 hectáreas, en González, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- En 68.50 Metros lineales con Ejido Magiscatzin; AL SUR:- En 295.100 Metros lineales con Río Guayalejo; AL ESTE:- En 1,306.50 Metros lineales con Ingeniero Verlanga; AL OESTE:- En 1,320.18 metros lineales con Julio Narváez Leija.

Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como Estrados de este Juzgado.- Es dado para su publicación a los cinco días de noviembre del dos mil uno.-DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-Rúbrica.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PEREZ.-Rúbrica.

3461.-Nov. 28, Dic. 5 y 12.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Con fecha (16) dieciséis de octubre del año 2001 dos mil uno, se ordenó radicar el Expediente Número 768/2001, relativo a la Información Ad-Perpetuam promovido por las CC. JUANA SAUCEDO VIUDA DE CASTELLANOS, ELVIA CASTELLANOS DE PALOMO, MARIELA TEJEDA

CASTELLANOS DE SIERRA Y LUCILA CASTELLANOS SAUCEDO, trámite mediante el cual las promoventes solicitan se decrete que cada una de las mencionadas tienen la posesión apta para prescribir respecto al solar 611-18 y 19 ubicado en privada Jesús Lepe No. 506, colonia Aeropuerto de esta ciudad, ordenándose la publicación de la presente información en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de la Tarde, Oficina Fiscal del Estado y estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, como lo previene el Artículo 2391, Fracción V, del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

Es dado el presente Edicto en el despacho de este Juzgado a 30 de octubre del año 2001 dos mil uno.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

3493.-Nov. 29, Dic. 5 y 12.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Segundo de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil uno, dictado en el Expediente Número 705/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Luis Pérez Cárdenas y continuado por el Licenciado Luis Angel Vidaurri Guajardo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S.A. en contra de LUIS MONTANÉ LENDECHA Y GUADALUPE PINEDA DE MONTANÉ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Obregón 404 Sector Centro de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 41.90 metros con Solar 1; AL SUR en 41.90 metros con Solares 4, 5; AL ORIENTE en 11.11 metros con Avenida Álvaro Obregón; y AL PONIENTE en 11.11 metros con Solar 9 de la misma Manzana, y valuado por los peritos en la cantidad de \$431,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedado a la vista de los

interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DOS, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de noviembre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3523.-Dic. 4, 5 y 12.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil uno, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dentro del Expediente Número 198/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUIS ANGEL VIDAURRI GUAJARDO, en su carácter de Apoderado General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S.A., en contra de los señores FEBRONIO ESCOBAR OROZCO Y MARIA DEL CARMEN DAVILA CUELLAR DE ESCOBAR, se ordenó sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble que a continuación se precisa:

Terreno perteneciente al Lote número (176), ciento setenta y seis, fracción "p", de la Manzana (4) cuatro, del Fraccionamiento Licenciado Benito Juárez, de esta ciudad con una superficie de (113.794) ciento trece metros, setecientos noventa y cuatro decímetros, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en (6.075) seis metros setenta y cinco decímetros; Al Sur, en (2.00) dos metros con Lote número (176) ciento setenta y seis, fracción "o" y en (4.00) cuatro metros con fracción (172) ciento setenta y dos fracción "s"; al Oriente en (8.76) ocho metros setenta y seis centímetros, y en (13.535) trece metros, quinientos treinta y cinco decímetros, con Lote número (176) ciento setenta y seis fracción "o"; y Poniente en (21.243) veintiún metros, doscientos cuarenta y tres decímetros con Lote número (176) ciento setenta seis fracción "q". Dicho terreno se encuentra en la manzana circundada por las calles: Al Norte por Paseo de la Cañada; al Sur por Boulevard Constituyentes; al Oriente por Boulevard César López de Lara; y al Poniente por el Andador (5) cinco. Dicha propiedad se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, Número 103399, Legajo 2068, de este Municipio de Nuevo Laredo, con fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres,

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho inmueble por los peritos designados en autos, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de noviembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

3524.-Dic. 4, 5 y 12.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil uno, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dentro del Expediente Número 782/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor MIGUEL ARMENDÁRIZ RODRIGUEZ, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada "BANCA SERFIN", S. A., y continuado por el Licenciado EDUARDO JOSE GARZA LOPEZ, en su carácter de Apoderado de "BANCA SERFIN", S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de los señores SANTOS RODRIGUEZ SANCHEZ Y CATALINA GALLEGOS LUNA DE RODRIGUEZ, se ordenó sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble que a continuación se precisa:

Fracción de terreno con su construcción existente, perteneciente a la Manzana número 9, Fila 24, Cuartel III, del plan oficial de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 42.00 metros, con propiedad de Enequina Costilla Martínez o Causahabientes; al Sur en 42.00 metros, con propiedad de Sociedad Carreón y Tercero o Causahabientes; al Oriente en 10.00 metros con la Avenida Eva Sámano de López Mateos; y al Poniente en 10.00 metros, con propiedad de los señores Licenciado Reynaldo Flores Villarreal, Eva Mendoza Sepulveda de González y Alfonso González Rentería o Causahabientes. Inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, Número 40489, Legajo 810, de este Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad de \$319,100.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho inmueble por los peritos designados en autos, señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de noviembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

3525.-Dic. 4, 11 y 12.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de noviembre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Titular del

Juzgado, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble ubicado en Calle Campeche Número 750 de la Colonia Centro (antes El Maestro), de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.50 M. L. con propiedad privada; AL SUR 7.50 M. L. con Calle Campeche; AL ESTE 30.00 M. L. con propiedad privada; AL OESTE 30.00 M. L. con propiedad privada, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 8389 Bis, Legajo 168, de fecha 8 de Enero de 1968 de 1992 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de RAMIRO TIJERINA GARZA, siendo valuados pericialmente en la cantidad de \$455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 62/1999; relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Institución de Crédito denominada BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de JESÚS ALBERTO TIJERINA HUERTA, RAMIRO TIJERINA GARZA Y ESTHER MENDIOLA DE TIJERINA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LA S DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-El presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de noviembre del año 2001.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

3553.-Dic. 5 y 12.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil uno, dictado en el Expediente Número 374/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Celestino Espriella Domínguez, en su carácter de Endosatario en procuración de la C. ENGRACIA YÁNEZ PADRON, en contra del C. MARCOS YÁNEZ ALVARADO, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

-Consistente en: una propiedad rustica, con una superficie de 2104.54 metros cuadrados, que se encuentra localizado en Tanlajas, Municipio de Ocampo, Tamaulipas; terreno identificado dentro de la manzana cinco, lote uno; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: con 45.59 metros, con calles sin nombre; AL SURESTE: con 46.97 metros con solar 2; AL SUROESTE: con 45.39 metros con solar 4; AL NOROESTE: con 45.57 metros con calles sin nombre; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 134650, Legajo 2693, del municipio de Ocampo, Tamaulipas, de fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

-Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el

"Tiempo", que se edita en esta Ciudad; se convocan a postores interesados en el presente remate para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal, la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$25,480.00 (VEINTICINCO MIL CUTROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por los Peritos a dicho bien, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal, correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose pare al efecto EL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, A LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS, en el local que ocupa éste Tribunal.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 26 de octubre del año 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.-Rúbrica.

3555.-Dic. 5, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO DE REMATE**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil uno, dictado en el Expediente Número 140/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCRECER, S.A., representado por el Licenciado JORGE MAX CASTILLO TREVIÑO contra MIREYA MEDINA RUIZ DE LUNA, JESUS GERMAN LUNA SILVA, MARISELA TREVIÑO DE LUNA, FRANCISCO LUNA SILVA, RICARDO LUNA SILVA, MARIA LUISA LUNA SILVA Y ROBERTO JAVIER LUNA SILVA, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles:

1.- Lote de terreno rústico de agostadero, conocido como el Rancho "Las Cotorras" ubicado por la carretera Soto la Marina- Cd. Victoria en el Km. 117, entrando hacia el Norte por Brecha 18 Km. Y que se identifica como el lote número 60 "A" de la colonia Agrícola y Ganadera "Soto la Marina" del Plano Oficial de la Ciudad de Soto la Marina, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 2,800.00 Mts. con resto de la propiedad que se reserva el Sr. Rodolfo Galván Guzmán; AL SUR:- 2,800.00 Mts. con Fracción que adquiere María Luisa Luna Silva; AL ORIENTE:- 1,280.00 Mts. con lote 39; y AL PONIENTE:- 1,280.00 Mts. con lote 62.- SUPERFICIE 498-00-00 Has.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad en la Sección I, Número 28,384, Legajo 568, en el Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con fecha 16 de mayo de 1980, a nombre del Sr. Ricardo Luna Silva.

2.- Lote de terreno agrícola de Temporal, conocido como el Rancho "La comunidad" ubicado por la carretera Matamoros-Cd. Victoria Km. 255 entrado por brecha hacia el Oriente a 2 Km. Del Plano Oficial de esta Ciudad de H. Matamoros, Tam., con las siguientes medidas y colindancias: (Según escrituras):- Su base del extremo Sur-Este es de 2,077.00 Mts. a colindar con Rancho el Rocío, del extremo Norte de esta línea se traza una recta de Oriente a poniente de 1,300.00 Mts., tuerce una segunda recta hacia el sur de 160.00 Mts. colindando por estos tres lados con predio Capeño y Sesteadores, de 1,440.80 Mts. colindando por estos tres lados con predio Chapeño y Sesteadores de 1,440.00 Mts. colindando por estos tres lados con predio Chapeño y Sesteadores, de este último punto se traza una recta de Norte a Sur de 1,805.00 Mts. Por donde colinda con lote número 1,

que se aplica al Sr. Adolfo Luna Sánchez y de este último punto se traza una recta con una pequeña quiebra en su extremo Norte de 1,143.80 Mts. A colindar con lotes 2 y 3 aplicados al Sr. Enrique Villafranca García y la Sra. Fidela Olivares de Villafranca con lo que se cierra el perímetro.- Superficie según escrituras: 346-00-00 Has.- El Cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 15,722, Legajo 315, en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas con fecha 15 de octubre de 1968 a nombre del Sr. Francisco Luna Silva.

3.- Lote de terreno rústico, conocido como el Rancho "Sesteadores" ubicado por la carretera Matamoros- Cd. Victoria, a la altura del Km. 265, margen Lado Oriente en el Fracc. Sesteadores y Azafranado, del Plano Oficial de esta Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias:- (según escrituras).- AL NORTE:- En línea quebrada en 355.00 Mts. con Dren del Moquetito; AL SUR:- En línea quebrada en 367.00 Mts. con Rancho La Reforma y Rafael de la Garza; AL ORIENTE:- 2,805.00 Mts. con resto de la propiedad; AL PONIENTE:- 2,921.00 Mts. con resto de la propiedad.- SUPERFICIE según escrituras: 100-00-00 Has.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad en la Sección I, Número 6,754, Legajo 136, en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas con fecha 20 de Abril de 1979 a nombre del Sr. Francisco Luna Silva.

4.- Lote de terreno rústico, conocido como el Rancho "Sesteadores", ubicado por la carretera Matamoros- Cd. Victoria, a la altura del Km. 265, margen Lado Oriente en el Fracc. Sesteadores y Azafranado, del Plano Oficial de esta Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias:- Según escrituras:- AL NORTE:- 1,159.66 Mts. con propiedad que es o fue de Alicia Ramos de la Peña; AL SUR:- 1,159.66 Mts. con una recta que parte de la intersección del paralelo S-102-600-00 y el meridiano Este 129; AL ORIENTE:- 862.30 Mts. con el citado meridiano Este 129; y AL PONIENTE:- 862.30 Mts. con propiedad que es o fue del menor Mariano Rodríguez, los paralelos y meridianos anteriores son referidos a la cuadrícula del Distrito de riego de Río Bravo.- SUPERFICIE:- Según escrituras:- 99-99-64.8 Has.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 31,994, Legajo 638, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas con fecha 8 de febrero de 1979 a nombre de Ricardo Luna Silva.

5.- Lote de terreno rústico de Agostadero Cerril, conocido como el Rancho "Las Cotorras", ubicado por la carretera Soto la Marina. Cd. Victoria en el Km. 117, entrando hacia el Norte por Brecha 18 Km., y que se identifica como el lote número 60 " de la Colonia Agrícola y ganadera "Soto la Marina" del Plano Oficial de la ciudad de Soto la Marina, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- 2,800.00 Mts. con lote 60; AL SUR: 2,800.00 Mts. con terrenos de Ricardo Luna Silva; AL ORIENTE: 1,114.00 Mts. con lote 39 de la Colonia Agrícola y Ganadera "Soto la Marina"; y AL PONIENTE:- 1,114.00 Mts. con lote 62, de la misma Colonia.- SUPERFICIE: 311-92-00 Has.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 35,002, Legajo 701, en el Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con fecha 11 de Abril de 1986 a nombre de Mireya Medina Ruiz.

6.- Lote de terreno rústico de Agostadero, conocido como el Rancho "Las Cotorras", ubicado por la carretera Soto la Marina- Cd. Victoria en el Km. 117, entrando hacia el Norte por Brecha 18 Km., y que se identifica como el lote número 60 "A" de la Colonia Agrícola y Ganadera "Soto la Marina" del Plano oficial de Soto la Marina, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE: 2,800.00 Mts. con fracción que adquiere el Sr. Ricardo Luna Silva; AL SUR:- 650.00 Mts. con Rancho los Barrancos y en 2,500.00 Mts. con el Ejido el Sabinito; AL ORIENTE:- 1,150.00 Mts. con lote 39 y lote 41; y AL PONIENTE:- 1,850 Mts. con lote 68.-

SUPERFICIE: 525-00-00 Has.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos:- Sección I, Número 28,385, Legajo 568, en el Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas con fecha 16 de Mayo de 1980 a nombre de María Luisa Luna Silva.

7.- Lote de terreno rústico, ubicado en la Ex Hacienda de Río Bravo en la Brecha 23 y Brecha 28, en la Colonia Agrícola Cándido Aguilar, del Plano oficial del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- Con el lote 702-6 propiedad de Máximo Pérez V.; AL SUR:- Con lote 702-8 propiedad de Sixto Salazar; AL ORIENTE:- con lote 703-2 propiedad de Blas Oviedo C.; y AL PONIENTE:- Con lote 702-2 propiedad de Gregorio Gómez.- SUPERFICIE según escrituras: 10-00-00 Has.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 31,989, Legajo 638, en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con fecha 8 de Febrero de 1978 a nombre de Ricardo Luna Silva.

8.- Lote de terreno rústico, conocido como el Rancho "Sesteadores", ubicado por la carretera Matamoros- Cd. Victoria, a la altura del Km. 265, margen lado Oriente en el Fracc. Sesteadores y Azafranado, del Plano Oficial del Municipio de H. Matamoros, Tam, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE: 1,000.00 Mts. con propiedades que fueron de los Sres. Manuel Ramos Ruiz y Dr. Oscar Cano; AL SUR:- 1,159.66 Mts. con propiedad que es o fue de Juan Antonio Rodríguez Lorenzo; AL ORIENTE: 947.60 Mts. con propiedad de Marcial Luna; AL PONIENTE:- En línea quebrada que mide en su primera parte de Sur a Norte 327.60 Mts. Con propiedad que fue de Mariano Rodríguez.-SUPERFICIE según escrituras:- 100-00-00 Has.-El Cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I. Número 31,971, Legajo 638, en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con fecha 8 de Febrero de 1978 a nombre de María Luisa Luna Silva.

9.- Lote de terreno rústico conocido como el Rancho "Sesteadores", ubicado por la carretera Matamoros- Cd. Victoria, a la altura del Km. 265, margen lado Oriente en el Fracc. Sesteadores y Azafranado del Plano Oficial del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- 840.34 Mts. con propiedades que fueron de Carmen Lorenzo de Rodríguez y Juan Rodríguez Viñuela; AL SUR:- 840.34 Mts. con Brecha Sur 102 + 700; AL ORIENTE:- 1,190 Mts. con propiedades que fueron de Alicia Ramos de la Peña y Juan Antonio Rodríguez Cantú L. de Pumarejo y Clemencia de Pumarejo y Brecha 127, Este de la cuadrícula del Distrito de riego del Bajo Río Bravo.- SUPERFICIE según escrituras:- 100-00-00 Has.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 31,972, Legajo 638, en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha 8 de Febrero de 1978 a nombre de Jesús Germán Luna Silva.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, convocando a postores para que ocurran a la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, la cual tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS (2002), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los bienes inmuebles por los peritos nombrados en autos que lo es la cantidad de \$2'757,451.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que se valorizaron los bienes inmuebles por los peritos nombrados en autos.- Va en dos foja útil y se expide a solicitud de la parte actora para su cumplimiento.- Es dado en la Heroica Ciudad de Matamoros, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil uno.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de septiembre de 2001.-LA  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMÍREZ.-  
Rúbrica.

3556.-Dic. 5, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO DE REMATE**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, ordenó por auto de fecha treinta de octubre de dos mil uno, dictado en el Expediente Número 689/1999, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. Licenciado ALEJANDRO NIVON GONZALEZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO, S.A., antes MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A., en contra de los señores HUMBERTO GARCIA PEREZ y EDELMIRA GARCIA LEAL DE GARCIA, sacar a Remate en SEGUNDA ALMONEDA con Rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno Urbano y Construcción en él existente, ubicado en la Esquina que forman las calles Zaragoza y Avenida Diagonal Cuahutémoc, Zona Centro del Plano Oficial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 2 líneas, una de 14.84 Mts., con calle Zaragoza y 2.45 Mts., con propiedad del señor Clemente Martínez Martínez; AL SUR, en 16.80 Mts. Con Avenida Diagonal Cuahutémoc, AL ORIENTE, en 3 líneas, una de 4.75 Mts., otra de 1.07 y una más de 4.15 Mts., con propiedad del señor Clemente Martínez Martínez. Con una Superficie de 84.35 M2, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2728, Legajo 55, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con fecha 12 de Febrero de 1985. En dicho terreno se encuentra una construcción de un local comercial y oficina, proyecto desarrollado en un piso, de regular calidad de construcción, en buen estado de conservación y con una edad aproximada de 165 años, con los siguientes TIPOS APRECIADOS DE CONSTRUCCION:- 1.1.- Local comercial, oficina, 1/2 baño para caballero, baño para damas.- 84.35 M2 ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION:- Cimentación: con probable zapata corrida de concreto armado.- ESTRUCTURA: Castillos y cerramientos de concreto armado.-Muros: De Block hueco de concreto ligero de 0.15x0.20x0.20x0.40 cm.-ENTREPISOS: No presenta.-TECHOS: Losa de concreto armado con claros medianos.-BARDAS.-APLANADOS: INT. Zarpeado y afinado con mezcla de mortero cemento arena terminado fino.-LAMBRINES: Azulejo de baños.-PISOS: De losa de cerámica de 30x30 cm., otros de mosaico de pasta, cemento acabado pulido.-ZOCLOS: De mosaico de pasta de 10x20 cm., y de loseta de cerámica de 10x30 cm. PINTURA: Vinílica en interior y exterior, esmalte en herrería, entintado y barnizado en carpintería.- CARPINTERIA: Marcos y puertas interiores de madera de pino tipo tambor.- INST. HIDRAULICAS Y SANITARIAS: Con tubería de cobre de 1/2 y tubería de PVC de 2 y 4.- INST. ELECTRICAS: Con poliducto, cajas galvanizadas, salidas, contactos y apagadores, rosetas de porcelana, cables de distintos calibres para corriente 110V, y 220V, Cortador general y Centro de carga.- HERRERIA: Puerta de acceso principal, ventanas y cancelería de aluminio G2, rejas protectoras de perfil de fierro en ventanas.- VIDRIERIA: Cristal semidoble de 3 y 6 mm.- CERRAJERIA: Chapas y herrajes de mediana calidad.- FACHADA: Sencilla, a base de líneas rectas.- VALOR FISICO O DIRECTO:- a).- VALOR DEL TERRENO SUPERFICIE 84.32 M2 A \$1,250.00 M2 \$105,400.00.- SUBTOTAL (a): \$105,400.00.- b).- VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES.- TIPO: T-1 AREA (M2).- 84.32.-

VALOR UNIT. (# / M2) 3,300.00.- DEMERITO (%) 20.- VALOR UNIT. DE REPOS. \$2,640.00.- VALOR PARCIAL \$222,604.80.- SUBTOTAL: (b): \$222,604.80.- c).- INST. ESPECIALES, OBRAS COMPLEMENTARIAS: 1.-Volados: Losa de concreto armado 1.00 m., ancho.- 31.70 M2 \$800.00 M2.= \$25,360.00.- SUBTOTAL: (c): \$25,360.00.- VALOR FISICO O DIRECTO: (a) + (b) \* (c): \$353,364.80.- CAPITALIZACION DE RENTAS.- RENTA BRUTA TOTAL MENSUAL: \$3,600.00.- IMPORTE DE DEDUCCIONES AL 27% \$972.00.- RENTA NETA MENSUAL: \$2,628.00.- RENTA NETA ANUAL: \$31,536.00.- CAPITALIZANDO LA RENTA ANUAL AL .09% DE TASA DE CAPITALIZACION APLICABLE AL CASO, RESULTA UN INDICE DE CAPITALIZACION DE: \$350,040.00.- VALOR DE MERCADO:- FACTOR DE COMERCIALIZACION:- ESTE FACTOR SE GENERA POR LOS SIGUIENTES COEFICIENTES:- COEFICIENTE POR DEMANDA DE INMUEBLES: = 0.95.- COEFICIENTE POR DISPONIBILIDAD DE CREDITOS: = 1.00.- FACTOR DE COMERCIALIZACION: 0.95 X 1.00 = 0.95 SE DETERMINA COMO VALOR DE MERCADO AL VALOR FISICO O DIRECTO MULTIPLICADO POR EL FACTOR DE COMERCIALIZACION:- VALOR DEL MERCADO: \$353,364.80 X 0.95 = \$335,696.56.- RESUMEN:- VALOR FISICO O DIRECTO:- \$353,364.80.-VALOR POR CAPITALIZACION DE RENTAS: \$350,040.00.- VALOR DE MERCADO EN N. R.: \$336,000.00.(TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editan en esta ciudad, y a fin de cumplimentar en sus términos la Sentencia Definitiva dictada en este Juicio, sáquese a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA CON REBAJA DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) el bien inmueble embargado, propiedad de la parte demandada, convocándose a postores por medio de Edictos en los que se mencionarán los datos relativos a dicho bien, siendo postura legal para esta SEGUNDA ALMONEDA la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CON REBAJA DEL 20% (VEINTE POR CIENTO), valor más alto dado a dicho inmueble por los peritos valuadores designados para tal efecto en el presente Juicio, señalándose para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, en el local de este Juzgado.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de noviembre del 2001.-El  
Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

3557.-Dic. 5, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

C. EPIFANIA MACIAS

PRESENTE.

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 617/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva promovido por la C. FELIPA GALVAN BARRERA en contra de usted, y a quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La declaración de ese H. Tribunal en el sentido de que han operado el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley en el Código Civil vigente en nuestro Estado, para que la suscrita adquiera por Prescripción Positiva

el inmueble identificado como lote de terreno marcado con el número (T-II-IV-I-N-1-4) con superficie de 469.20 M2 ubicado en la manzana delimitada por las calles de Xicoténcatl: AL NORTE, Matamoros AL SUR, Aquiles Serdán AL ORIENTE y Avenida Miramar AL PONIENTE, con las siguientes medidas y colindancias: 38.50 treinta y ocho metros cincuenta centésimos AL NORTE con propiedad de los FF.CC. Nacionales de México 37.65 treinta y siete metros sesenta y cinco centésimos AL SUR con propiedad también de los FF.CC. Nacionales de México, 12.30 doce metros treinta centésimos AL ORIENTE y a la calle Aquiles Serdán a donde da frente y 12.40 doce metros cuarenta centésimos AL PONIENTE y a la Avenida Miramar a donde también da frente. B).-La declaratoria de que la suscrita, soy la legítima propietaria del inmueble descrito en la cláusula anterior. C).- En consecuencia de lo anterior la cancelación de la escritura inscrita en el Registro Público de la propiedad en el Estado del inmueble en cuestión. D).- Una vez hecha la cancelación anterior y previa protocolización de las principales constancias del Juicio se proceda a la inscripción de mi título en la dependencia que hoy tengo a demandar. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente controvertido.- Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en la ciudad y en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la C. EPIFANIA MACIAS que deberá presentar su contestación dentro del término de 60 SESENTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.-Es dado Tampico, Tamaulipas a los doce días del mes de septiembre del año 2001 dos mil uno.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

3595.-Dic. 11, 12 y 13.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. ANGELITO REYES SOLIS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de abril del 2001, ordenó la radicación del Expediente Número 288/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por AEDI ALPIREZ AROSTEGUI, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
- b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo del 2001.-Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.-Rúbrica.

3596.-Dic. 11, 12 y 13.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. ROLANDO CEDILLO MEDINA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil uno, el Ciudadano Licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 759/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido en su contra por la C. MARIA MAGDALENA AYALA DURAN y en el que se le reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- La patria potestad de su menor hija MARIA DE LOS ÁNGELES CEDILLO AYALA. D).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de tras lado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de agosto del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

3597.-Dic. 11, 12 y 13.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. J. MARGARITO MEDRANO LOERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha trece de septiembre de dos mil uno, el Ciudadano Licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 889/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido en su contra por la C. MARIA ISABEL ZAMORANO VARGAS y en el que se le reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- La patria potestad de su menor hijo COSE MANUEL MEDRANO ZAMORANO. D).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de septiembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

3598.-Dic. 11, 12 y 13.-3v2.

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas. Por auto de fecha 25 veinticinco de agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve, radicó Juicio Ordinario Civil sobre declaración de propiedad bajo el Expediente Número 507/99, promovido por el C. ALBERTO HERRERA MORALES, representante legal de la persona moral denominada "LA YOLANDA, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de los señores C. FORTUNATA C. DE RAMIREZ, JOSE RAMIREZ y del director del registro público de la propiedad del Estado. Y que en virtud de ignorarse el domicilio y paradero de los señores FORTUNATA C. DE RAMIREZ Y JOSE RAMIREZ, se ordenó emplazarlos por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad y fijarse además en los estrados de este Juzgado, haciéndoseles saber a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias de la demanda, previéndoseles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de Ley de que si no lo hacen, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por los estrados de este Juzgado. Y para su publicación en los términos ordenados, se expide el presente Edicto a los once días de mes de julio del año 2000.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

3599.-Dic. 11, 12 y 13.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

C. JUAN GUTIERREZ BETANCOURT.

PRESENTE.

El C. Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente 911/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARISELA RESENDIZ CÁRDENAS en contra del C. JUAN GUTIERREZ BETANCOURT, por auto de fecha 23 veintitrés de octubre del año 2001 dos mil uno, ordenó se le emplazará al demandado por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, comunicándole a dicho demandado que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copias debidamente requisitadas de la demanda y documentos anexos a la misma, a fin de que produzca su contestación, la cual deberá presentar ante este Juzgado

dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, y si por cualquier medio tuviere conocimiento el Juez del domicilio de esa persona o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se le mandara a practicar en el domicilio ya conocido.

Es dado en Tampico, Tamaulipas a los 13 trece días del mes de noviembre del año dos mil uno. (2001).

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Noveno de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.-Testigos de Asistencia, LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.-LIC. JOSE REFUGIO PRIETO DOMÍNGUEZ.-Rúbricas.

3600.-Dic. 11, 12 y 13.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

C. ARMANDO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de octubre del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 00750/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ANA LILIA HERNÁNDEZ SERNA en contra de ARMANDO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, y emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula. Para lo anterior es dado el presente a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil uno.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

3601.-Dic. 11, 12 y 13.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

C. DAVID CASTILLO CERDA.

PRESENTE.

El C. Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente 198/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ESTHER LOURDES FLORES RIOS en contra del C. DAVID CASTILLO CERDA, por auto de fecha 24 veinticuatro de octubre del año 2001 dos mil uno, ordenó se le emplazará al demandado por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de



los de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, comunicándole a dicho demandado que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copias debidamente requisitadas de la demanda y documentos anexos a la misma, a fin de que produzca su contestación, la cual deberá presentar ante este Juzgado dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Tampico, Tamaulipas a los 31 treinta y un días del mes de octubre del año dos mil uno. (2001).

El C. Juez, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.-  
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

3602.-Dic. 11, 12 y 13.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

AL C. SIGIFREDO MONTOYA PARRA.

DOMICILIO DESCONOCIDO

En el Expediente Número 759/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARIA TERESA DE JESUS CASTILLO ZUÑIGA en contra de SIGIFREDO MONTOYA PARRA, en contra de Usted, se dictó un auto que literalmente dice:

En H. Matamoros, Tamaulipas a veintitrés de octubre del año dos mil uno.- Por presentada la C. MARIA TERESA DE JESUS CASTILLO ZUÑIGA, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL y ejercitando la acción de DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo SIGIFREDO MONTOYA PARRA, por las causales que expresa, cuyo domicilio se ignora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 5°, 40, 52, 66, 67 fracción VI, 247, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, así también con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 249 fracciones VII, X, XI, XIV, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, emplácese al demandado por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad; así como el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber al demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; así mismo se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle 8 entre Morelos y Guerrero número 92, Altos, de esta ciudad, autorizando para tal efecto al Profesionista y a la persona que indica.- De otra parte y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 259 fracción I, se decreta como Medida Provisional que se abstenga el demandado de molestar a la promovente durante la tramitación del presente Juicio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del

Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de octubre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

3603.-Dic. 11, 12 y 13.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. RAUL ANTONIO ESPINOZA ROJAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de noviembre del actual (2001), ordenó la radicación del Expediente Número 622/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES PERALES DE LA FUENTE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

La disolución del vínculo matrimonial que legalmente nos une.

La disolución de la sociedad conyugal.

La pérdida de la patria potestad de nuestro menor hijo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre de 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

3604.-Dic. 11, 12 y 13.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Distrito Judicial.

##### Padilla, Tam.

Padilla, Tam., a 26 de noviembre del 2001.

C. FIDEL CANTU GONZÁLEZ

DOMICILIO IGNORADO

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil uno, el Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 109/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. IGNACIA MALDONADO PEREZ en contra de usted, en el que le reclama; a).- La disolución del Vínculo Matrimonial que los une, en base a la causa prevista por el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil Vigente en el Estado, que establece, son causas de Divorcio: Fracción XVIII "la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del

motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos". b).- Como consecuencia, la disolución de la sociedad conyugal formada con motivo del matrimonio. c).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y, sus anexos están a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Padilla, Tam., a 26 de noviembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.-Rúbrica.

3605.-Dic. 11, 12 y 13.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. VERONICA GUZMAN OLIVARES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 121/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. MARIA ALTAGRACIA MARTINEZ VIUDA DE RODRIGUEZ en contra de VERONICA GUZMAN OLIVARES, de quien reclama:

a) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores nietos de nombres ABRAHAM, VIVIAN BRIANNA Y ADRIAN de apellidos RODRIGUEZ GUZMAN.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 24 de agosto de 2001.- Testigos de Asistencia.-Secretaría Relatora, LIC. MARISA I. RODRÍGUEZ LOPEZ.-Rúbrica.-Actuaria, LIC. NORMA L. GARCIA GAMEZ.-Rúbrica.

3606.-Dic. 11, 12 y 13.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

C. GERMAN ARMANDO SALAZAR SALAZAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 914/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por GLORIA CRUZ RASGADO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

A.- Disolución del vínculo matrimonial que nos une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de septiembre de 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

3607.-Dic. 11, 12 y 13.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tam.

CC. FILIBERTO TREVIÑO GARCIA

Y SILVIA IDALIA UTIBE DE TREVIÑO

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha (22) veintidos de octubre de (2001) dos mil uno, dictado dentro del Expediente Número 557/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva o Usucapión promovido por los CC. ROSENDO GONZÁLEZ RODRIGUEZ E HILDA MARIA GARCIA RAMÍREZ, en contra de los CC. FILIBERTO TREVIÑO GARCIA Y SILVIA IDALIA URIBE DE TREVIÑO de quienes reclama las prestaciones descritas en los incisos a), b), c) y d), de su promoción inicial, por desconocer el domicilio de los demandados CC. FILIBERTO TREVIÑO GARCIA Y SILVIA IDALIA URIBE DE TREVIÑO, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiéndose fijar, además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a los demandados que se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezcan contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la secretaría del Juzgado.-Se expide el presente a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil uno.-DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ALCALA MUÑOZ.-Rúbrica.

3608.-Dic. 11, 12 y 13.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1300/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYES VENEGAS RUIZ denunciado por AMALIA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ.- Por este Edicto que se publicará UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de noviembre del 2001.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

3609.-Diciembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de noviembre del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 1216/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS GARCIA, denunciado por GABINA AMADOR CARRILLO VIUDA DE GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto. Se designa a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de noviembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

3610.-Diciembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número

00998/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICIANO GUTIERREZ PÉREZ, denunciado por la C. MA. ANTONIA GUTIERREZ GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 20 de septiembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

3611.-Diciembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de octubre del dos mil uno, ordeno la radicación del Expediente Número 646/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS HERNANDEZ RIVERA, promovido por la C. LUCILA FLORES MARTINEZ VIUDA DE HERNANDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

3612.-Diciembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil uno, el Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 985/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDIDO RODRIGUEZ FERNÁNDEZ, denunciado por MARTHA DEL SOCORRO DE LEON TORRES VIUDA DE RODRIGUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de noviembre del año 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

3613.-Diciembre 12.-1v.

**AVISO**

Con fecha (16) dieciséis de noviembre del 2001, la empresa INMOBILIARIA PAGAME, S.A. DE C.V., celebró Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la se resolvió Escindir la Sociedad, subsistiendo INMOBILIARIA PAGAME, S.A. DE C.V., como sociedad escidente y formándose una nueva sociedad denominada PLANEACION Y DISEÑO DE NUEVO LAREDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como escindida, por lo cual, en los términos de la fracción V, del artículo 228 bis, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el siguiente extracto de las resoluciones adoptadas por la asamblea:

**ACUERDOS:**

Se aprueba en este acto, la escisión parcial de Inmobiliaria Pagame, S.A. de C.V., en dos entidades jurídicas y económicas distintas, subsistiendo Inmobiliaria Pagame, S.A. de C.V., como sociedad escidente, y se constituye, una nueva sociedad anónima de capital variable, cuya denominación será la de PLANEACION Y DISEÑO DE NUEVO LAREDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:

A la sociedad escindida cuya denominación será PLANEACION Y DISEÑO DE NUEVO LAREDO ES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se le trasmite:

- A) Como Activo: de los terrenos propiedad de la escidente que tiene en Nuevo Laredo, Tamaulipas, se transmite a PLANEACION Y DISEÑO DE NUEVO LAREDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE una porción de terreno identificado como fracción del lote 1 (uno), de la manzana VII (siete), con superficie total de 15,304.1183 (Quince Mil Trescientos Cuatro punto mil ciento ochenta y tres) metros cuadrados,.....
- B) Como Pasivo: no se transfiere ninguna cantidad.....
- C) Como Capital Social. Se transmite la cantidad de \$100,000.00 (Cien Mil pesos, Moneda Nacional) de la porción variable del capital social de Inmobiliaria Pagame, S.A. de C.V., en la inteligencia que el capital social de la sociedad escindida, se integrará por un capital mínimo sin derecho de retiro por la suma de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional) representado por 50,000 (cincuenta mil) acciones ordinarias y nominativas de la serie "A", cuyos títulos no expresarán su valor nominal, y un capital variable ilimitado, el que inicialmente se fije en \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), representado por cincuenta mil acciones ordinarias, Serie "B", cuyos títulos no expresarán su valor nominal.
- D) Fecha en que surtirá efectos la escisión: Con relación a las sociedades escidente y escindida, surtirá parcialmente sus efectos a partir de la protocolización del acta de esta asamblea, y frente a terceros, en los términos de lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el entendido de que, entre la fecha de la escisión y la fecha en que surta efectos frente a terceros, la sociedad escidente será responsable solidaria de las obligaciones que contraiga la escindida.

El texto completo del acta de asamblea se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio de la

sociedad, durante un plazo de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de diciembre del 2001.-Delegado Especial, ORFELIO QUINTANILLA GARZA.-Rúbrica.

3614.-Diciembre 12.-1v.

**AVISO**

Con fecha (15) quince de noviembre del 2001, la empresa INMOBILIARIA PAGAME, S.A. DE C.V., celebró Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la se resolvió Escindir la Sociedad, subsistiendo INMOBILIARIA PAGAME, S.A. DE C.V., como sociedad escidente y formándose una nueva sociedad denominada PROYECTOS ECOLÓGICOS Y AMBIENTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como escindida, por lo cual, en los términos de la fracción V, del artículo 228 bis, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el siguiente extracto de las resoluciones adoptadas por la asamblea:

**ACUERDOS:**

Se aprueba en este acto, la escisión parcial de Inmobiliaria Pagame, S.A. de C.V., en dos entidades jurídicas y económicas distintas, subsistiendo Inmobiliaria Pagame, S.A. de C.V., como sociedad escidente, y se constituye, una nueva sociedad anónima de capital variable, cuya denominación será la de PROYECTOS ECOLÓGICOS Y AMBIENTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:

A la sociedad escindida cuya denominación será PROYECTOS ECOLÓGICOS Y AMBIENTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se le trasmite:

- A) Como Activo: de los terrenos propiedad de la escidente que tiene en Nuevo Laredo, Tamaulipas, se transmite a PROYECTOS ECOLÓGICOS Y AMBIENTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE una porción de terreno identificado como fracción del lote 1 (uno), de la manzana VII (siete), con superficie total de 15,304.1183 (Quince Mil Trescientos Cuatro punto mil ciento ochenta y tres) metros cuadrados,.....
- B) Como Pasivo: no se transfiere ninguna cantidad.....
- C) Como Capital Social. Se transmite la cantidad de \$100,000.00 (Cien Mil pesos, Moneda Nacional) de la porción variable del capital social de Inmobiliaria Pagame, S.A. de C.V., en la inteligencia que el capital social de la sociedad escindida, se integrará por un capital mínimo sin derecho de retiro por la suma de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional) representado por 50,000 (cincuenta mil) acciones ordinarias y nominativas de la serie "A", cuyos títulos no expresarán su valor nominal, y un capital variable ilimitado, el que inicialmente se fije en \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), representado por cincuenta mil acciones ordinarias, Serie "B", cuyos títulos no expresarán su valor nominal.
- D) Fecha en que surtirá efectos la escisión: Con relación a las sociedades escidente y escindida, surtirá parcialmente sus efectos a partir de la protocolización del acta de esta asamblea, y frente a terceros, en los términos de lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el entendido de que, entre la fecha de la escisión y la fecha en que surta efectos frente a terceros, la sociedad escidente será responsable solidaria de las obligaciones que contraiga la escindida.

El texto completo del acta de asamblea se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio de la sociedad, durante un plazo de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de diciembre del 2001.-Delegado Especial, ORFELIO QUINTANILLA GARZA-Rúbrica.

3615.-Diciembre 12.-1v.

### AVISO

Con fecha (16) dieciséis de noviembre del 2001, la empresa CONJUNTO URBANOINDUSTRIAL NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V., celebró Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la se resolvió Escindir la Sociedad, subsistiendo CONJUNTO URBANOINDUSTRIAL NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V., como sociedad escidente y formándose una nueva sociedad denominada PLANEACION AMBIENTAL NUEVO LAREDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como escindida, por lo cual, en los términos de la fracción V, del artículo 228 bis, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el siguiente extracto de las resoluciones adoptadas por la asamblea:

#### ACUERDOS:

Se aprueba en este acto, la escisión parcial de CONJUNTO URBANOINDUSTRIAL NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V., en dos entidades jurídicas y económicas distintas, subsistiendo CONJUNTO URBANOINDUSTRIAL NUEVO LAREDO, S.A. de C.V., como sociedad escidente, y se constituye, una nueva sociedad anónima de capital variable, cuya denominación será la de PLANEACION AMBINETAL NUEVO LAREDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:

A la sociedad escindida cuya denominación será PLANEACION AMBIENTAL NUEVO LAREDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se le trasmite:

- A) Como Activo: de los terrenos propiedad de la escidente que tiene en Nuevo Laredo, Tamaulipas, se transmite a PLANEACION AMBIENTAL NUEVO LAREDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE una porción de terreno identificado como fracción del lote 1 (uno), de la manzana VII (siete), con superficie total de 2,317.7080 (Dos Mil Trescientos Diecisiete punto Siete Mil Ochenta) metros cuadrados,.....
- B) Como Pasivo: no se transfiere ninguna cantidad.....
- C) Como Capital Social. Se transmite la cantidad de \$100,000.00 (Cien Mil pesos, Moneda Nacional) de la porción variable del capital social de CONJUNTO URBANOINDUSTRIAL NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V., en la inteligencia que el capital social de la sociedad escidente, se integrará por un capital mínimo sin derecho de retiro por la suma de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional) representado por 50,000 (cincuenta mil) acciones ordinarias y nominativas de la serie "A", cuyos títulos no expresarán su valor nominal, y un capital variable ilimitado, el que inicialmente se fije en \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), representado por cincuenta mil acciones ordinarias, Serie "B", cuyos títulos no expresarán su valor nominal.
- D) Fecha en que surtirá efectos la escisión: Con relación a las sociedades escidente y escindida, surtirá parcialmente sus efectos a partir de la protocolización del acta de esta asamblea, y

frente a terceros, en los términos de lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el entendido de que, entre la fecha de la escisión y la fecha en que surta efectos frente a terceros, la sociedad escidente será responsable solidaria de las obligaciones que contraiga la escidente.

El texto completo del acta de asamblea se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio de la sociedad, durante un plazo de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de diciembre del 2001.-Delegado Especial, ORFELIO QUINTANILLA GARZA-Rúbrica.

3616.-Diciembre 12.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de noviembre de dos mil uno, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 719/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del SEÑOR IDELFONSO BUENDÍA LARA, promovido por MARIA DE JESUS ALVAREZ VIUDA DE BUENDIA LARA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación ocurran ante este Juzgado deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de noviembre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

3617.-Diciembre 12.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Décimo Cuarto Distrito Judicial.

#### Cd. Valle Hermoso, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 329/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO SILVA DE LOS SANTOS, quien tuvo su último domicilio ubicado el primero en la Calle Juárez y México, número 100 de la Colonia Escobedo de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SÁNCHEZ.-Rúbrica.

3618.-Diciembre 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de julio del presente año dentro del Expediente Número 488/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de BENITO ZUÑIGA MARTINEZ, promovido por PEDRO ZUÑIGA GALLEGOS, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la secretaria del Juzgado, a los dos días de agosto del año dos mil.-DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Cuarto Civil, LIC. MAURA E. SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

3619.-Diciembre 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARIA ANTONIA MALDONADO DE ROMAN bajo el Expediente Número 887/2001, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del termino de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil uno.-DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSE JIMÉNEZ RIOS.-Rúbrica.

3620.-Diciembre 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil uno, el Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1016/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO HERNANDEZ HUERTA Y BRAULIA GARZA LONGORIA, denunciado por PABLO ANTONIO HERNANDEZ GARZA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de noviembre del año 2001.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

3621.-Diciembre 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 734/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL AURELIO ESTRADA MONTELONGO, denunciado por AURELIO, MARTHA SONIA, NORMA, SILVIA, ANA MARIA, MIGUEL ÁNGEL DE APELLIDOS ESTRADA GONZÁLEZ Y ANA MARIA GONZÁLEZ GUTIERREZ VDA. DE ESTRADA, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, los que se crean con derecho para ello, dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación, del Edicto.-Es dado el presente a los quince días del mes de octubre del año dos mil uno.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.-Rúbrica.

3622.-Diciembre 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**  
**Séptimo Distrito Judicial.**  
**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de octubre del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 01085/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO MATA CARRERA, denunciado por la C. ANA MARIA DELGADO ROY.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 24 de octubre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.-Rúbrica.

3623.-Diciembre 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Cd. Madero, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de abril de mil novecientos noventa y uno, ordenó la radicación del Expediente Número 249/20001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. MAURO ALVAREZ GONZALEZ, denunciado por LA C. NORBERTA VALENZUELA GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Madero, Tam., a 16 de abril del año 2001.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

3624.-Diciembre 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Cd. Madero, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 201/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. RAFAEL RABATTE CASADOS, denunciado por la C. OLIVIA GUERRERO NAVARRETE VIUDA DE RABATTE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Madero, Tam., a 23 de marzo del 2001.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

3625.-Diciembre 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Tampico, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar exhorto 43/2001 relativo a diverso Juicio Número 264/2000 sobre Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS MORUA GOMEZ, radicado ante el Juez Cuadragésimo Familiar de México Distrito Federal, y mediante auto de fecha catorce de agosto del año dos mil uno, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la herencia por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios en el presente Juicio, los que se consideren con derecho a ello.-Se expide el presente Edicto para su publicación a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil uno.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ALCALA MUÑOZ.-Rúbrica.

3626.-Diciembre 12.-1v.